

EL PENSAMIENTO ESPAÑOL.

DIARIO DE LA TARDE.

Proposición condenada por la Santa Sede.
«El Romano Pontífice puede y debe reconciliarse y avenirse con el progreso, con el liberalismo y con la civilización moderna.»

Proposición condenada por la Santa Sede.
«El Romano Pontífice puede y debe reconciliarse y avenirse con el progreso, con el liberalismo y con la civilización moderna.»

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Madrid: 12 rs. al mes.—En Provincias: 20 rs. al mes y 50 por trimestres en casa de los comisionados, y 10 rs. al mes y 25 trimestre en la administración.—En el Extranjero: 30 rs. trimestre.—En Ultramar: 30 rs. trimestre.—La administración no responde de los sellos que se le remitan en carta sin certificar.

PUNTOS DE SUSCRICION.—Madrid: En la Administración, calle de Silva, número 49, entrepuerto, y en las librerías de la Publicidad, Olamendi, López, Bailly-Baillière, Cuesta y Lizcano.—Provincias: En los puntos que se anuncian el último día de cada mes.

PARTE EXTRANJERA.

Nuestros lectores recordarán que en uno de los días de la semana próxima pasada les decíamos que había caído sobre nosotros un charrón de patrañas inventadas por el pilatismo extranjero, y las cuales, aunque varias en la forma, digamos que eran idénticas en el fondo, pues todas habían sido forjadas y propagadas con el fin de inculcar en los incautos la idea de que nuestro amado Padre Santo se italianizara y da muestras de que reconocerá ese repugnante engendro llamado *reino de Italia*, si á ello no se oponen esos tenaces y ciegos defensores de doctrinas añejadas que le rodean, y sobre los cuales recientemente ha descargado golpes tan contundentes un amigo del Pontificado y de la soberanía temporal, tan sincero, probado y probado como lo es el duque de Persigny, insigne amigo de Napoleón III.

Enumerando aquellas que se nos vendían por noticias y nosotros tomamos como patrañas, citamos la de cierta protesta contra todo arreglo entre Roma y Víctor Manuel, suscrita por los Príncipes de la Italia setentrional destronados y presentada á la Santa Sede por el haron Hubner.

La noticia primera de esta protesta la dió el *Avenir* de Florencia, y nosotros, temerariamente si se atiende á que materialmente no nos constaba la falsedad, pero prudentísimamente si se tomaban en cuenta los fines y medios del pilatismo reconocidos y comprobados, no sólo calificábamos de patraña esta noticia, sino que afirmábamos que cuántos periódicos extranjeros y españoles la habían dado acogida, y crédito en el mero hecho de no acompañarla con ningún comentario, creían al par nuestro que era una mentira.

Pues bien: sea porque esta noticia no haya dado lumbre, sea porque ya no pueda tenerse en pie, ó sea porque haya sido desmentida oficialmente por esa Europa, es el caso que con igual gravedad á la que usaron los órganos de la conciliaduría para anunciar la existencia de aquella protesta, dicen ahora «que esta noticia carece en absoluto de fundamento.»

Esto dice la *France*, pero el *Memorial diplomatique*, su compañero de librea, además de desmentir la susodicha noticia, se digna recordar á sus lectores circunstancias especiales de la vida actual del baron Hubner, que le habrían imposibilitado para llevar esta embajada á la Santa Sede.

El día en que el *Memorial diplomatique* ha rectificado en la forma que dejamos dicho, estaba sin duda de vena para rectificar, pues vemos que recordando cuánto han mentido algunos colegas suyos, dando ya por terminadas satisfactoriamente para Italia, las negociaciones encomendadas á Vegezzi, dice el periódico francés:

«En oposición á las noticias que corren, y según las cuales las negociaciones están ya casi terminadas, debemos manifestar que todavía no han encontrado los negociadores medio para resolver la dificultad relativa al juramento de los Obispos cuyas sedes radican en las provincias sometidas á Víctor Manuel y que no sean la Lombardia ó piemontesas.

«El Papa y el Rey de Italia, prosigue el *Memorial*, siguen abrigando ideas muy conciliadoras, y es de suponer que si no resuelta aquella y otras dificultades, serán olvidadas. Sin embargo, hasta ahora repetimos y nuevamente afirmamos, que las negociaciones no adelantan camino.»

Casi casi opinamos en este punto como opina este órgano de la impiedad mansa, y ajustándonos á su forma repetimos, y nuevamente afirmamos, que aquellas negociaciones no darán el resultado apetecible mientras veamos que son ministros de Víctor Manuel Lanza, Sella y demás sectarios.

No hay que dudar; y las tropas francmasónicas francesas el día menos pensado se van á ofrecer en espectáculo tirándose mutuamente á las cabezas mandiles y compases, si es que con lógica de Albacete ó de Damasco filantrópicamente no se aguierean el pellejo disputando sobre si hay ó no hay Dios. De poco ha servido que el *Siecle* y algún otro trompeta del regimiento hayan tocado á silencio, citando á sus colegas para discutir «al terreno francmasónico.» El diablo se ha empeñado en tirar de la manta dejando al descubierto á sus hijos, y entre estos se ha armado una marimorena de mil flor y truco, sobre si en sus constituciones ha de hacer Dios algún papel, y sobre quién ha de sustituir el ya diluuto general Magnan en el cargo de G. Oriente.

Puesto á votación el punto primero en junta magna, 83 francmasones se dignaron declarar que debía contarse con un Dios para algo, mientras que 85 declararon que no se debía contar con Dios para nada. Respecto á la sustitución del Magnan, los que están por contar con un Dios para algo, se fijan (y con razón y justi-

cia, atendidas las prendas que le adornan) en el duque de Persigny, insigne amigo de Napoleón III; los otros quieren para gran Oriente un personaje que, si no peor, sea cuando menos más de pelo en pecho.

Estas disidencias, como diría *La Correspondencia*, lamentables, han salido á la cara de los periódicos de la secta, y dan pie á las gentes de buen humor para que se rían de estos primeros agentes y sacerdotes de la civilización moderna.

A pocas calaveradas de Bismark como la que ha hecho desafiando á un diputado prusiano, declaramos que no sólo le retiramos el crédito como hombre de Gobierno, sino que comenzamos á rayarle en la categoría de pisaverdes, en que tenemos anotados á otros ministros *desafiadores*. El origen de este traspásido dado por Bismark, fué un mentís que le endosó en la Cámara un señor Virchow, y el cual mentís no quiso el diputado volverse al cuerpo, bien que menos terco fuera de la Cámara, eludiera la ocasión en que Bismark le lastimase el físico, recordando el que lo era, y saliendo de Berlín para asistir á un enfermo.

La Cámara prusiana ha acordado que no há lugar á exigir esta especie de satisfacciones por las palabras pronunciadas en la tribuna, pues de otro modo sería ilusoria la máxima de la inviolabilidad parlamentaria. El Catecismo tiene otras máximas que para esto y todos los casos valen más y son siempre eficaces; pero cómo aquella Cámara es liberal y progresista, poco fuerte en doctrina cristiana, inventa una doctrina supletoria que ni ahorrará insultos á los diputados ni pondrá sus cabezas á salvo de descalabraduras, ni garantizará la integridad de sus pellejos.

Y este es otro adelanto de la civilización moderna.

TELEGRAMAS.

PESTH, 11.

Se asegura que el Emperador de Austria, en vista de la brillante acogida que ha tenido en el territorio húngaro, hará en breve una excursión por el interior de este país. Visitará las famosas yeguas de Sezybogyos y las comarcas contiguas al Theis.

PARIS, 12.

El Príncipe Napoleón, volviendo ayer de las carreras de caballos, ha recibido una herida de gravedad, por haberse desbocado los caballos que conducían á su coche. Con este motivo, el Emperador le ha hecho una corta visita en su residencia de Meudon.

Por decisión del señor marqués de Lavalette, ministro del Interior, el periódico de Francfort la *Europe* está autorizado á circular de nuevo libremente en el territorio del Imperio.

IDEM, 12.

Las sesiones del Cuerpo legislativo se prolongan hasta el 30 de Junio.

Dice la *Patrie* que las Repúblicas de Buenos-Aires y Montevideo reconocen al Imperio mejicano.

Se ha prohibido la entrada en Francia de varios periódicos extranjeros.

A *L'Europe* se le ha levantado una multa que se le había impuesto.

Dice la *France* que se han dado órdenes á Brest para armar cinco navios, una fragata y cinco transportes, en los cuales deberán embarcarse treinta mil soldados de Argelia para volver á Francia.

El *Vigia* de Cherbourg dice que en un despacho se manda armar al buque-transporte *Gironde* cuyo destino hasta ahora se desconoce.

También se ha dado orden para preparar á la mayor brevedad otros tres transportes.

BERLIN, 12.

Se considera como arreglado de un modo satisfactorio el incidente del desafío entre Mr. de Bismark y el diputado progresista Wouh.

PARIS, 12.

En la Bolsa de hoy han quedado: el 3 por 100 interior español á 00 0/0; el 3 exterior á 00 0/0; la diferencia, á 00 0/0; la amortizable, á 00 0/0; el 3 por 100 francés, á 67 40; el 4 1/2 á 95-50.

LONDRES, 12.

Los consolidados ingleses quedaron de 90 á 1 1/4 á 93.

La *Nueva prensa libre*, periódico redactado en Viena por judíos y propiedad de judíos, pero judíos unos y otros que ni creen en su ley ni en ninguna otra, publica lo que llama un documento y que no es otra cosa que uno de esos cien proyectos inventados por la impiedad mansa para camiar, si bien más despacio, más en deréclura ó la conquista de Roma. El resumen de este documento del diario ateo y revolucionario de Viena, dice así:

«Este documento se divide en dos secciones. Una expresa la posición futura del Papado respecto á Italia, y otra las futuras relaciones de Roma con el Clero italiano. La primera sección comprende los diez artículos siguientes:

1.º «Siendo esencialmente monárquica la forma de la Iglesia católica, su jefe, el Papa, no debe ser menos honrado y venerado que cualquier otro Soberano temporal de la tierra.

2.º «En consecuencia de esto goza de la inviolabilidad de su sagrada persona.

3.º «En la esfera de acción de su suprema jurisdicción espiritual, posee una independencia completa é inmutuable frente á todo poder político y público, tanto en lo que concierne á su Iglesia en Roma y en

la circunscripción, como en lo que concierne á todo el mundo católico.

4.º «El santo colegio de los Cardenales es considerado como una continuación del poder pontifical, y, por consiguiente, cada uno de las eminencias revestidas de púrpura forma una parte integral de la majestad del Papa, y la persona es también inviolable é irresponsable.

5.º «Los Cardenales residentes en Roma, son, si ellos no se excusan de serlo, senadores del reino.

6.º «En caso de vacar la Santa Sede, queda el cónclave libre, independiente é inviolable, como también todos aquellos que se encierran en él para dar un nuevo jefe á la Iglesia.

7.º «El Padre Santo, como también el sagrado colegio, durante la vacante de la Santa Sede, están autorizados para enviar por todas partes tratándose de asuntos de la Iglesia, misioneros, nuncios, inter-nuncios y delegados que serán inviolables, á condición de que no traspasen los poderes de su oficio espiritual.

8.º «Todos los Prelados, legos, católicos, disidentes, creyentes ó no creyentes que se trasladasen á los dominios del Papa para asuntos no civiles, gozarán de la expresa protección de las leyes del reino.

9.º «El Papa es propietario libre; en otros términos: de acuerdo entre él y el Estado, se formará un capital efectivo inmoviliario, que baste á cubrir todas las necesidades del Papa y de su corte, y que esté exento de toda clase de derechos é impuestos. No se excluye más el derecho de asilo como contrario al derecho común.

«Los seminarios, colegios nacionales, los colegios de misiones extranjeras, y todos los claustros eclesiásticos, se conservarán y permanecerán en el lugar en que están ó donde el Papa los quiera trasladar. El santo oficio no puede existir en adelante más que como congregación eclesiástica, y no como tribunal que necesita cooperación exterior y empleo de la fuerza.

10.º «Por último, el Papa puede dar á luz toda clase de Bulas, Breves, Encíclicas, alocuciones, censuras y sentencias penales de naturaleza puramente eclesiástica, con exclusión de todo recurso al poder temporal. El Papa no depende en el ejercicio de su poder espiritual y eclesiástico de ningún poder humano. Del mismo modo su poder legislativo y judicial, en todos los asuntos dogmáticos y espirituales, es completamente independiente.

«Resumimos brevemente los puntos, también en número de diez, relativos á la posición del Papado respecto al Clero italiano. Conforme al principio de la Iglesia libre, el Gobierno italiano se obliga á respetar los derechos espirituales y las leyes canónicas de la Iglesia, y abole, todo lo que bajo forma de leyes existentes, Concordatos, prescripciones ó privilegios, se opusiesen á la libertad de la Iglesia. Las relaciones del Episcopado y del Clero con la Santa Sede, serán completamente libres.

«La convocación de los comités diócesanos, provinciales y ecuménicos, tendrán lugar independientemente del Estado. La instrucción de la juventud eclesiástica en los seminarios, se dirigirá exclusivamente por los Obispos. El Clero podrá fundar escuelas para la juventud eclesiástica.

«Los sermones son libres á condición de no turbar el orden público. Ni el Gobierno ni ninguna otra autoridad podrá mezclarse en la jurisdicción eclesiástica. La elección de los Obispos tendrá lugar según las prescripciones canónicas, en que el Gobierno pueda ejercer su derecho de proposición.

«Las asociaciones religiosas y las corporaciones religiosas gozan de la misma libertad que las no eclesiásticas. La Santa Sede y el Gobierno se entenderán sobre la formación de un capital ó inmoviliario, destinado á la manutención del episcopado y del Clero parroquial.

EL PENSAMIENTO ESPAÑOL.

MADRID 13 DE JUNIO DE 1865.

Hablábamos ayer, y hemos hablado muchas veces, del deplorable y sistemático tesón con que aun aquellos mismos de entre los ministros llamados *conservadores*, ó presideñen de toda política que pueda llamarse *principios*, ó sacrificen todos los principios á lo que nosotros hemos llamado política de *expedientes*.

Este gravísimo cargo, que casi sin excepción puede dirigirse á la mayor parte de los Gabinetes que han regido en España los negocios públicos de treinta años acá, sigue por desgracia siendo tan procedente hoy como siempre lo ha sido. No nos proponemos dar ahora demostraciones de esta verdad tristísima, porque la prudencia y el patriotismo nos dicen que no es ocasión oportuna; pero involuntariamente la hemos recordado al leer el preámbulo del proyecto de ley sometido ayer á la deliberación de las Cortés sobre el régimen de la imprenta periódica.

Damos ante todo idea de este proyecto, que en el lugar correspondiente hallarán nuestros lectores.

El art. 4.º de la vigente ley de imprenta, dice así:

«Las autoridades provinciales ó locales, suspenderán por sí, ó á petición del fiscal de imprenta, la venta ó distribución de todo impreso en que se ataque la religión católica, apostólica, romana, ó en que se deprima la dignidad de la persona del Rey y de su Real

familia, ó se excite á destruir la monarquía y la Constitución del Estado, ó se ponga en grave peligro la tranquilidad pública; de aquellos que tiendan á relajar la disciplina del ejército, y de los que ofendan la moral ó las buenas costumbres. Igualmente procederán con toda publicación en que se cometa injuria ó calumnia contra cualquiera persona, siempre que el interesado lo pida con motivo justo, en concepto de la autoridad.»

Un segundo párrafo añadido al artículo preinserto exceptúa de esta disposición los impresos de que trata el art. 23 de la ley respectiva, el cual establece que «no son aplicables á los periódicos políticos las disposiciones del citado art. 4.º.»—Al proponerse, pues, en el proyecto ayer sometido á las Cortés que quede en suspenso la observancia de este artículo 23, y por consiguiente la del citado párrafo 2.º del preinserto artículo 4.º, se ha propuesto en sustancia que se faculte á las autoridades locales ó provinciales para suspender, sin ulterior procedimiento, la venta y distribución de cualquier artículo de periódico en que se ataque á la Religión, al Trono, á la persona ó familia del Rey, á la Constitución de la monarquía, á la tranquilidad ó moral pública, á la disciplina militar, á la honra de cualquiera persona.

Sírvanse ahora nuestros lectores responder con su sentido común á las siguientes preguntas:

¿Cabe en principios de buen gobierno permitir en ningún caso ni circunstancia ningún género de ataque á esos venerandos objetos?

¿Puede haber ni hay medio alguno eficaz de impedir ese ataque sino el sistema preventivo, es decir, la facultad previamente otorgada á la autoridad pública para frustrar absolutamente la circulación del impreso en que se cometa ese delito?

¿Y no es tanto más incuestionable esta necesidad cuanto el impreso de que se trate sea un periódico, es decir, el género de impresos que por su índole misma circulan más rápida y extensamente ejerciendo un influjo más inmediato, más eficaz y menos reparable?

Pues bien, la ley hecha por un partido que se llama conservador, había quitado á la autoridad ese único medio eficaz de impedir los ataques á esos objetos venerandos, y se la había quitado precisamente respecto del género de impresos en que esos ataques son más rápidos, más extensos, más dañinos y de malignidad menos reparable.

Ante esta legalidad absurda, ¿qué tenía que hacer una política de principios? La respuesta es obvia: tenía que proclamar muy alto, muy resuelta y muy terminantemente que semejante legalidad es una radical oposición á todas las reglas de sentido común y de orden social en todo lugar y en todo tiempo, pero más señaladamente en una nación católica y monárquica.

Pero, ¿qué hace en cambio de esto la política de expedientes? Pues proclama en resumen que si restablece los fueros del sentido común y las condiciones de orden social, es decir, si propone el único medio eficaz de impedir constantemente el perpetuo y absurdísimo crimen de atacar á objetos venerandos, no lo hace porque así lo exige el interés permanente de la sociedad en todo tiempo y en toda circunstancia, sino porque hoy, en estos momentos, se necesita hacerlo así para conservar el orden público; pero que la cosa es excepcional, transitoria, y que no debe durar sino el tiempo que se tarde en regularizar de un modo definitivo el ejercicio de la libertad de imprenta.

En suma, el Gobierno, con su proyecto de ley, no quiere sino *tapar un boquete* que ve hoy abierto en el edificio del orden social, cuando lo que había que hacer era reforzar los cimientos.

¡Ah señores ministros! Permitidnos que en estos instantes supremos os digamos toda la verdad: no temáis que nuestros leales consejos puedan quitaros un sólo ápice de la fuerza y de la autoridad que habeis menester. Vuestra intención es recta, estamos seguros de ello; no dudamos que adoptareis cuantos medios exija la situación ardua que nos rodea. Pero estad vosotros seguros también de que lo primero necesario al que lucha es tener convicción de su propia fuerza, y que esta convicción no la tiene jamás un Gobierno si á su política no preside *principios*, es decir, reglas eternas de lógica y de moral. Estad seguros de que la revolución no teme, ni se acobarda, ni se humilla ante la proscripción ni los cadalsos, sino ante la política de principios; y que cuando en vez de ella, no divisa ante sí más que política de expedientes, sabe con lógica irrecusable deducir que se le ama ó se le teme, y de aquí su audacia, y de aquí su tesón, y de aquí la imposibilidad de vencerla.

Ya sabemos nosotros que no puede un Gobierno hacer siempre todo el bien que quiere; ya se nos alcanza que toda fortaleza debe ser templada por una prudencia que sepa discernir

lo que conviene en cada caso y sazón. Pero sabemos también que si no siempre es posible aplicar de lleno y en el acto los principios, es por lo menos obligatorio siempre y siempre conveniente no proclamar nada que se parezca de cerca ni de lejos á una concesión hecha á la doctrina revolucionaria.

Esto en los días de conflicto y de lucha, tiene un valor especialísimo que no puede ocultarse á la más vulgar penetración. ¿Qué fuerza queréis tener contra revolucionarios á quienes decis en resumen: «Si amenguamos ó suspendemos los falsos derechos proclamados por vosotros, no es porque os neguemos que tengais tales derechos efectivamente, sino porque usais de ellos con violencia y porque no conviene que ahora los useis?»

No: lo que hay que decir es otra cosa: lo que hay que decir, aplicado al caso presente, es que en todo tiempo y lugar es absurdo, anti-social y bárbaro no poner en manos de la autoridad pública medios eficaces, no ya de castigar el crimen cuando ha producido el daño, sino de impedir cometerle para que el daño no se produzca. En una sociedad bien constituida no se puede jamás decir que sólo en circunstancias extraordinarias debe armarse á la autoridad pública del poder necesario para impedir eficazmente que de ninguna manera el escritor público ataque las bases sociales con esperanza, fundada en la ley misma, de que ó se deje impune su atentado, ó se llegue á castigarle cuando ya de nada aproveche á la sociedad el castigo.

Dignaos, señores ministros, dignaos pararos un instante á meditar la altísima conveniencia de estos consejos, y seguramente creereis lo que creemos nosotros al dároslos, y es que además de buenos son oportunos.

GAVINO TEJADO.

Hé aquí el proyecto de ley sometido ayer á la deliberación del Senado por el ministro de la Gobernación, y al cual nos referimos en el anterior artículo:

LA LAS CORTES.

A nadie se puede ocultar cuán imposibles sean la conservación del orden público y la defensa de los principales fundamentos de nuestra Constitución política contra los concertados ataques de los enemigos obstinados del Trono, de la dinastía y de la organización presente de nuestra sociedad, mientras estos tengan en sus manos los medios de dar publicidad y difusión á sus calamitosos desasosos y á sus sediciosas excitaciones, y el Gobierno se vea forzado á respetar la ley á cuya sombra se cometen estos desmanes.

Por esta consideración el Gobierno de S. M. resolvió presentar en el Senado el proyecto de ley de 29 de Febrero último sobre libertad de imprenta.

Esperaba que fuese discutido y sancionado ántes que las circunstancias políticas, ya graves y difíciles cuando se presentó, se hicieran más intensas y amenazadoras. Por causas que no ha estado en mano de nadie evitar no se han realizado aquellas esperanzas. Sucesos posteriores, y el papel que en ellos ha hecho una parte de la prensa periódica, han convencido al Gobierno de la necesidad en que está, mientras haya agrupaciones anti-dinásticas y anti-sociales, y en tanto que se discute y aprueba en uno y otro Cuerpo legislativo el proyecto de ley presentado en la Cámara vaticana, de prevenir enérgicamente la ejecución de los delitos que se cometen contra la Monarquía, la dinastía, la Religión, el orden público y la disciplina del ejército.

Penetrado de esta necesidad y resultado á satisfacerla á todo trance, el Gobierno ha decidido acudir á las Cortés planteando francamente esta cuestión trascendental y resolviéndola con un proyecto lujoso de las circunstancias, que no vacía en callar de excepcional como lo son estas, y cuya aplicación no debe durar sino el tiempo que se tarde en acordar lo que se considere más acertado con respecto á la legislación que deba regularizar de un modo definitivo y ordinario el ejercicio del derecho consignado en el art. 2.º de la Constitución política de la monarquía.

No hay Gobierno posible ante una prensa que rompa por todo, manejada por banderías cuyos propósitos se encaminan desazonadamente á la destrucción violenta del orden político que hoy domina.

Así, pues, ó se pone término á la violencia de las discusiones públicas de la prensa con relación á ciertos puntos esenciales, ó es preciso entregar el Gobierno del país á los audaces que, con asombro de las gentes pacíficas y juiciosas, se proponen someterlo á su dictadura.

El Gobierno de la Reina (Q. D. G.) tiene el deber sagrado de combatir y vencer á toda costa esta gran dificultad, y quiere cumplir con este deber apoyándose en las Cortés y escuchado con la ley; confía en que el Parlamento, sin distinción de fracciones, no ha de negarle su apoyo en estos instantes solemnes, y por estas razones, autorizado por S. M., tiene el honor de presentar á las Cortés el siguiente

PROYECTO DE LEY.

«Artículo único. En tanto que se discute y aprueba el proyecto de ley de imprenta presentado al Senado en 28 de Febrero último, queda en suspenso la observancia del art. 23 de la ley vigente sobre esta materia, y por consecuencia el párrafo segundo del art. 4.º de la propia ley.

Madrid 11 de Junio de 1865.—Luis Gonzalez Brabo.

Segun se lee en el preámbulo del proyecto de ley sobre imprenta presentado ayer á las Cortes, el Gobierno—confía en que el Parlamento, sin distincion de fracciones, no ha de negarle su apoyo en estos instantes solemnes.

Es posible que no sea defraudada esta confianza del Gobierno; pero por de pronto, no hay órgano periodístico de ninguna de esas fracciones del Parlamento que hoy no brame contra el proyecto, y no emita unánimemente ideas, de las cuales es tipo y modelo el siguiente párrafo que hallamos en uno de esos periódicos, y que dice así:

«No creemos que el proyecto de ley que restablece la propia recogida, llegue á ser ley en la actual legislatura. La oposicion tiene medios, que le dá el reglamento del Senado y el del Congreso, para impedir que se consuma este atentado contra la libertad de imprenta, única garantía constitucional que le quedará al país despues de cerradas las Cortes.

«Si á pesar de todo llegase el caso de discutirse el proyecto y de ir á votarse definitivamente, creemos que la minoría parlamentaria del Congreso se retirará antes que se verifique la votación, para que no pueda ser ley el último aborto del Sr. Gonzalez Brabo.»

Tenga por seguro el Gobierno que este es el programa de las oposiciones. O de otro modo: tenga por seguro que á los pretextos en que hasta hoy han fundado las oposiciones su conducta facciosa, van á juntar ahora los mismos medios cabalmente que el Gobierno escogió para impedir los efectos de esa conducta.

Esto no es una conjetura que sacamos, sino una noticia que le damos al Gobierno. Báisalo recorrer los periódicos de oposicion de hoy.

Leemos en El Pueblo:

«Porque hemos puesto en conocimiento de nuestros lectores que los antiguos rebeldes de Navarra conspiran para concluir con la poca libertad que nos queda, dice EL PENSAMIENTO ESPAÑOL que araya ya en tontería el apelar á recursos tan gastados como los que emplea El Pueblo.

«Una pregunta al cofrade neo: ¿por qué usaba este diario el mismo lenguaje días antes del suceso de San Carlos de la Rápita?»

«¿A que se muerde la lengua y no nos contesta el beato, dinástico, sumiso, humilde y religiosísimo PENSAMIENTO ESPAÑOL?»

EL PENSAMIENTO ESPAÑOL no tiene costumbre de morderte la lengua nunca. No recordamos ahora lo que dijéramos antes del suceso de San Carlos de la Rápita, y aguardamos á que nos lo cite El Pueblo, para lo cual ponemos á sus órdenes la coleccion de nuestro diario. Pero si lo que quiere decir es que antes del suceso de San Carlos de la Rápita hubiéramos anunciado conspiraciones liberales, de seguro tiene razon, porque esto lo estamos anunciando siempre, entre otros motivos porque nunca deja ello de anunciarse á sí propio.

Y ya que hemos tocado esto de conspiraciones carlistas denunciadas por los conspiradores liberales, vean nuestros lectores tres párrafos que se refieren al asunto, y que debemos reproducir.

Del diario ministerial Los Tiempos:

«Porque en nuestro número del domingo digimos inoportunamente: ¡qué casualidad! El Pueblo no habla de Valencia, guarda el más profundo silencio sobre lo que en Madrid sabían casi todo el mundo ayer á las dos de la tarde.»—dice anoche con mucho enfado:—Nos dió la gana de callar.

«Pues á nosotros nos dió la gana de hacer aquella observacion.

«Le dió la gana de callar sobre los sucesos de Valencia, y en cambio viene hablandonos todos los días de Cabrera, de facciosos, de carlistas, de trabucaires... ¡No son malos trabucaires los que andan por ciertos puntos! ¡Trabucaires! ¡Carlistas! ¡Val! ¡val! Pues que anden con tu cuenta, para no dar un batacazo.»

De La Epoca:

«A la acusacion que los periódicos progresistas hacen á los carlistas de Aragón y Cataluña de estar conspirando, ha contestado uno de aquellos antiguos jefes en una carta que las acusaciones que les dirigen á ellos tienen por objeto hacer apartar la vista del Gobierno de los verdaderos conspiradores.»

De La Esperanza:

«No habia, por lo visto, venido á España Cabrera; pero en cambio estaba en Valencia Alemany á la cabeza de un regimiento de infantería nada ménos. No existian, por lo visto, entre antiguos realistas y las oposiciones liberales tratos para derribar la situacion; pero en cambio fraternizaban los individuos de la Tertulia progresista ó democrática con los oficiales del ejército que se dice estaban dispuestos á rebelarse contra el Gobierno. Las comilonas, las procesiones fúnebres de antaño serian todo lo legales, inocentes, é incruentas que se quisieran, así como todo lo divertidas que pudieran desear hasta los simples espectadores; pero la intencion de que se habla hoy con respecto á Valencia, tuvo y tiene trazas de no ser nada de eso. Los correctivos que la palabra pone á la palabra, y la prensa á la prensa, podrán ser todo lo eficaces que dicen los doctores de la escuela liberal; pero no quitan, por lo visto, que os contrincantes apelen despues á los argumentos más persuasivos, es decir, á los pñños.

«Nosotras, de todos modos, muy contentos con que los realistas no figuren nada en esta novísima faz de la España parlamentaria, no podemos ménos de exhortarles de nuevo á continuar en su actual pacífica ó expectante. En nuestro número del 6 del corriente, haciéndonos cargo de los rumores que acerca de las disposiciones de algunos de ellos circulaban, les dijimos que no les era lícito ni conveniente unirse ó concertarse, de cualquier modo que fuese, ni con los que, en Religion y moral, hubieran dejado ó dejaran de recibir sumisamente la Enciclica Quanta cura, ni con los que, en política, hayan abogado ó aboguen por el

reconocimiento del llamado reino de Italia. Hoy vamos á darles otras dos reglas de conducta: primera, que á quien no comprendiendo, sea por preocupacion, sea por escasez de entendimiento, lo que valen y lo que pueden, los mire con desden, le correspondan con la misma indiferencia, por no decir con desprecio; y segunda, que á quien, comprendiendo, por el contrario, al par que la rectitud de sus principios, la importancia de su cooperacion, acuda á ellos de buena fe, le sirvan con lealtad y con ardor, pero sin dejar de reclamar de él prendas de gratitud y buena correspondencia, no sea que despues de considerarlo bueno para lo gravoso, los mire como indignos de lo benéfico, es decir, de los grandes puestos civiles ó militares, de la diputacion á Cortes, etc., etc., á ménos que empiecen por deshonrarse políticamente.»

Señores ministros: por España y por vuecencias, nos alegraremos mucho de que La Discusion no haya dicho verdad en el siguiente párrafo de un artículo suyo de hoy, que recomendamos muy atentamente á la meditacion de vuecencias, y dice así:

«Pero ¡oh fidelidad de los cálculos humanos! ¡Oh ilusiones engañosas! Los partidos retraidos oyeron los halagos, sonriendo sarcásticamente, y contestaron: ¡ya es tarde!

«La prensa no agradeció la estudiada expansion que le concedia el arto ministro; se aprovechó de aquellos días de completa libertad; publicó sus opiniones; esparció sus doctrinas; prodigó sus consejos; el pueblo bebió ávido en aquellas fuentes de salud y de vida moral; y cuando el Gobierno, desesperado del mal éxito de su obra, quiso emendarla y acudió á la represion, ya la semilla se habia esparcido, habia fecundado; se habia nutrido el fruto, y para arrancarle de la mente del pueblo, ya era tarde.»

Si La Discusion hubiere acertado (lo que Dios no quiera) en esta especie de diagnóstico y pronóstico, tendríamos ya completamente realizada un apólogo que hemos recordado muchas veces: el del caballo que se murió cuando iba ya aprendiendo á no comer.

Sucesos de Valencia.

Siguiendo la costumbre que tenemos en semejantes casos, aconsejada por las razones que indicamos ayer de ser muy parcos en dar noticias por nuestra cuenta y más tratándose de asuntos que están sub judice, vamos á reproducir las más importantes entre las que publican los diarios de ayer por la noche y hoy por la mañana.

La Correspondencia publica las siguientes cartas:

«VALENCIA, 11.

«Siguen los procedimientos contra los comprometidos en la conspiracion que acaba de descubrirse en esta ciudad.

«El capitán general ha nombrado fiscal de la causa al comandante D. Frutos Valdiés.

«Parece que el grito que debía darse era el de Union ibérica.

«Los conspiradores contaban con gentes que debian entrar de Alcala y otros puntos de la Huerta.

«Para mimar tal vez á sus parciales, aseguraban que una vez dado el grito, se pondria al frente del movimiento un personaje progresista, que expresamente no quiero nombrar por si se le calumnian.»

IDEM, 11.

«El plan de los conjurados, segun se va averiguando, era apoderarse del capitán general á la salida del teatro: ocupar luego á San Francisco y la estacion del ferro-carril y proclamar la destitucion de la dinastía y la union de Portugal y España.

«La clase de tropa de Borbon aparece completamente extraña á la conspiracion.

«Cuando el general Villalonga aprehendió y reprendió á los jefes comprometidos, los soldados prorumpieron en entusiastas vivas á la Reina.

«El dinero para el movimiento se ha recolectado entre progresistas y demócratas, dando el pretexto que era para socorrer á las víctimas de la inundacion.»

IDEM, 11.

«Dícese que los comprometidos en la noche del 9 se descartan de la responsabilidad que sobre ellos pesa, sosteniendo los militares que habian ido al cuartel atraidos precisamente por los rumores de insubordinacion, y los paisanos sosteniendo que en la tertulia progresista no se hacia más que jugar.»

VALENCIA, 10.

«Como hace un mes que se desconfiaba de la fidelidad de los jefes de Borbon, se habia dado orden para que la oficialidad no se reuniera de noche en los cuarteles.

«Cuando el general Larrocha entró en el de Borbon, estaban los jefes vestidos de paisanos, pero teniendo allí sus uniformes, y algunos hasta las botas de montar.

«El coronel no estaba en el cuartel, ó se escapó cuando entró el segundo cabo; pero la verdad es que no pudo hallarse hasta hora y media despues de estar presos los otros jefes.

«El comandante del provincial de Valencia, Sr. Morales y Rios, á quien se buscó en su casa por haber declarado su asistente que el comandante le habia mandado llevar el uniforme al cuartel de Borbon, se escapó por las tapias de un jardín.»

VALENCIA, 10.

«No ha sido preso, como se ha dicho, el propietario del periódico Los Dos Reinos, Sr. Valero y Peris. Este, con varios de sus amigos, se escapó por las tapias de un jardín, mientras los porteros de la Tertulia progresista se negaron por más de una hora á abrir las puertas á la autoridad.

«Para entrar en la Tertulia tuvo el Sr. Rubio que tomar la casa por asalto. Allí fueron presos dos redactores del periódico Los Dos Reinos, que jugaban tranquilamente á la treinta y una, y como si nada hubieran oido cuando entró la autoridad.»

«La Epoca confirma algunas de las noticias que contienen las precedentes cartas, y da las que siguen:

«Segun las cartas recibidas de Valencia, el capitán general no fué en persona al cuartel de San Francisco: dió el encargo al segundo cabo, el cual á su vez comisionó á un ayudante.

«Esto favoreció la evasion de algunos comprometidos. Los presos fueron despues encerrados juntos, y

no hay que decir con esto que la sumaria no arrojará gran resultado.»

A consecuencia, segun se dice, de los hechos que refiere La Epoca, ha sido separado el capitán general de Valencia Sr. Villalonga, habiéndole salido ya anoche para sustituirle el general Makenna, segundo jefe del cuerpo de Alabarderos.

Un diario ministerial daba anoche la noticia siguiente que encontramos confirmada en otro de igual indole:

«Nos han asegurado esta tarde que el segundo cabo de la capitania general de Valencia ha sido separado de su cargo, sin que se supiera á última hora todavía quién era el nombrado para sustituirle.»

El mismo diario dice:

«Segun noticias, á los que se prendieron en el Liceo de Valencia se les han ocupado algunas armas y cartuchos.»

Los diarios de oposicion publican tambien diferentes noticias relativas á los sucesos en que nos ocupamos. Quien dice que se han remitido á Cataluña estaciones telegráficas de campaña; quien que la provincia de Valencia va á ser declarada en estado de sitio, pero entre todas son las más notables las siguientes:

«Parece que los militares presos en Valencia, están custodiados por dependientes de la autoridad civil.» (El Reino.)

«Hemos oido decir que al preguntar el general Villalonga al coronel del regimiento de Borbon por qué motivo se encontraba en el cuartel á una hora avanzada de la noche, le contestó que nada habia más natural sino que un coronel inspeccionase las fuerzas de su mando; pero habiendo insistido el marqués del Maestrazgo, le replicó en estos ó parecidos términos:—¿Desea saberlo V. E.? pues he venido, porque se me habia dado noticia de que el regimiento podria tomar parte en una insurreccion carlista llevada á cabo con el auxilio de V. E.»

(El Eco del Pais.)

Nosotros hemos oido decir que nada más fácil que calumniar con un chisme catilinar, ó un general español.

«Parece que el gobernador civil de Valencia, señor Rubio, es el que asediaba al capitán general para que prendiera en una noche á varios militares, y que el general Villalonga se resistia mientras no tuviera algun motivo para ello. Se decidió por último, al ver tanta insistencia, sostenida en cierto modo por el Gobierno; pero se dice que han mediado luego fuertes contestaciones entre el gobernador y el capitán general, porque este le reconocia al ver que no resultaba causa para una medida tan violenta.»

(Las Novedades.)

Inútil es que recomendemos á nuestros lectores la más exquisita caridad en punto á juzgar la intencion con que pueden hacerse circular las dos precedentes noticias de los diarios que citamos.

El primero de ellos, El Eco, inserta una carta de Valencia en la que se dice entre otras cosas lo siguiente:

«Ayer 10 se aseguraba, con gran formalidad, que el general Prim se hallaba oculto en esta, y que debia haber figurado al frente del movimiento, y luego se ha sabido oficialmente que el conde de Reus se encuentra en Perpñan.»

Acerca del paradero del general Prim, dice La Política:

«Parece que no es cierto lo que ayer dijeron los ministeriales respecto á que el general Prim se le esperaba en Perpñan.»

Y en otro lugar:

«Otros añaden que el general Prim habia emprendido su proyectado viaje á Alemania, pero los ministeriales dicen que debe hallarse en Cataluña, pues saben que ha pasado por Perpñan y Gerona.

No falta tampoco quien diga que el marqués de los Castillejos se habia dirigido de París á Marsella, donde tenia de antemano fletado un pequeño vapor, en el que se embarcó con direccion á las costas del Mediterráneo, donde debia desembarcar en el primer punto desde que se le hiciese señal de haber triunfado alguno de los movimientos insurreccionales que, segun los ministeriales, se preparaban en los puntos más importantes de aquel litoral.

Nosotros no damos crédito á ninguna de estas versiones, que salen de los círculos ministeriales, sin duda con el objeto de dar á los sucesos de Valencia más importancia de la que realmente tienen, de justificar las medidas reaccionarias que al parecer se preparan, y de hacer creer en todas partes que sólo el actual Gobierno puede salvar la sociedad de los peligros que, á juicio de los ministeriales, la amenazan.»

Advertimos que La Política es diario de Union liberal.

Para hacer sin duda que la gente no se dé cabezadas haciendo conjeturas acerca del paradero del general progresista, el Gobierno ha tomado la providencia de que da cuenta La Correspondencia en las siguientes líneas:

«Para desvanecer las graves y sin duda calumniosas suposiciones de los que desde Valencia, Cataluña y Navarra acusan al marqués de los Castillejos de no ser extraño á la agitacion política que se sienta en algunos puntos de la península, parece que el Gobierno de S. M. ha decidido prevenir á dicho marqués que dé por terminada la licencia que se le concedió para el ex ranjero, si es que ya no ha de tomar los baños de Vichy, á donde puede tambien dirigirse: pero se dice que esta disposicion del Gobierno no ha podido ser comunicada al conde de Reus, porque los agentes diplomáticos de España y del extranjero, y las autoridades todas de la península han contestado ignorar completamente dónde se encuentra el general Prim.»

Los diarios de noticias publican las siguientes:

«El sábado por la mañana aparecieron rotos los alambres telegráficos entre Chiches y La Osa, en la línea de Valencia á Castellon. Tambien estaban arrancados varios postes.»

«Por despachos de toda Cataluña, Aragón y Valencia, recibidos hasta las seis de la tarde de hoy, continúan presentando el orden público inalterable. Lo mismo dicen los despachos del resto de la Península.»

VALENCIA, 12.

«Anoche salió para Alicante la goleta Ceres, conduciendo al comandante general de guarda-costas que ha terminado la revista del apostadero.

No ocurre novedad. Todo en calma.

Segun partes recibidos por el Gobierno, reina completa tranquilidad en todas las provincias del reino.»

Por último cerraremos esta seccion con la siguiente observacion que hace La Epoca:

«Como era de esperar, los interesados en la jugada á la baja han explotado los sucesos de Valencia, que mucho nos equivocamos si no se encuentra para ponerlos en claro con las dificultades que impidieron conocer el carácter de los del regimiento de Saboya. Los bajistas decian hoy en la Bolsa con gran misterio que desde anoche era teatro Barcelona de una vasta conflagracion, y sin embargo, los partes recibidos hasta las tres de la tarde aseguran que en toda Cataluña reina la más completa tranquilidad.

No han andado ménos diligentes las invenciones en materias financieras, esparciendo mil calumniosos rumores respecto de los accidentes de la proposicion Sabater: los bajistas se han propuesto á todo trance deprimir los precios y para ello no hay consideracion que los detenga.

El Gobierno haria bien comunicando á la hora de Bolsa los partes de tranquilidad, á fin de que no se explote la credulidad.»

Habiéndose anunciado la separacion del comandante general de Cádiz, un diario ministerial explica el hecho de la manera siguiente:

«El general Ravenet, comandante general que era de la plaza de Cádiz, viene á Madrid á formar parte de la junta de inspectores en la direccion general de infantería, puesto de honor y confianza que tan merecido tiene por sus servicios.»

Le reemplaza, segun se dice, el general Garrido.

Leemos en La Iberia:

«Anoche se daba por segura y por hecha la destitucion del capitán general señor Gasset y el relevo de la mayor parte de los coroneles de los cuerpos de guarnicion en Madrid.»

Nada hemos oido ni leído que confirme la noticia que da La Iberia, que cuando la dá sabrá por qué, siquiera sea para que se cumpliera al llegar el plazo de los consabidos dos años y un día.

Leemos en El Pueblo:

«Segun dice un diario noticiero, antes de anoche llegaria á dormir á Bayona, procedente de Vico, el Sr. D. Salustiano de Olózaga.

El día 29 de Abril último tambien fué á dormir dicho Sr. Olózaga á dicha ciudad de Bayona.

Por lo visto, debe haber en este punto camas blandas y excesivamente cómodas.»

El Pueblo, á lo que parece, tiene para juzgar al Sr. Olózaga el mismo criterio que el difunto Sr. Alcala Galiano.

Dice éste en el tomo 7.º de su Historia de España, página 876, párrafo 2.º, línea 6:

«Olózaga, venido á Madrid en la hora en que acabo el peligro y empezó EL APROVECHAR DE LA VICTORIA.....»

Esta hazaña la realizó D. Salustiano despues de haber entonado su famosa salve.

¡Ah valiente!

Que si no tiene bastante el Gobierno con las denuncias de los periódicos, pregunta El Diario Español. Claro es que no tiene bastante, y claro es que así debe entenderlo el periódico unionista, porque es seguro que con previa recogida no tendria el placer (así lo creemos nosotros) de leer en periódicos de ayer y de hoy, gacetillas como las que siguen y otras peores:

PRIMERA.—«Así empieza un artículo que el Irurao-bat, publica en su número del domingo:

«Si hay alguna familia Real ejemplar y simpática en Europa.

No deja de agradecer la frase condicional con que el colega da comienzo á su artículo. Este es buen modo de mostrar una prevision que nosotros aplaudimos.»

SEGUNDA.—«Los mandamientos del hortelano:

El primero cortar el tronco y no andarse por las ramas.

El segundo no podar en vano.

El tercero podar las malas yerbas.

El cuarto no cuedar.

El quinto escarmentar en cabeza ajena.»

TERCERA.—«Borbones de Nápoles:

1.º Carlos empezó á reinar en 1735. (Reinó despues en España.) (Carlos III.)

2.º Fernando I (IV en Sicilia).

3.º Francisco I.

4.º Fernando II.

5.º Francisco II (cayó en 1860).

Méno afortunados que en Francia, los Borbones de Nápoles sólo pudieron contar cinco Soberanos.

¡Cuán incomprendibles son los juicios de Dios!

CUARTA.—«Borbones de España:

1.º Felipe V.

2.º Fernando VI.

3.º Carlos III.

4.º Carlos IV.

5.º Fernando VII.

6.º Isabel II (Q. D. G.)»

Poco oportunos estamos en hacer hoy la solucion de gacetillas, porque son indudablemente de las ménos claras.

¿Cree El Diario Español que esto es denunciable? No quiere que sea recogible, por consiguiente desea que circule. Ya lo sabiamos.

Á LAS PROVINCIAS.

En La Discusion leemos lo siguiente, escrito con letras gordas:

ÚLTIMA HORA.

«A las tres y media de la mañana, hora en que escribimos estas líneas, cruzan por la Puerta del Sol, calle del Círculo y calle Mayor, á todo escape, varios ayudantes de estado mayor.»

¿Qué será? ¿Qué no será?

¿Hay vicalvarada, ó golpe de Estado?

«La verdad es que Madrid está profundamente afectado.»

¡Es verdad! ¡No habian pasado seis horas de haberse escrito la anterior noticia, que se habian levantado en esta corte, entre hombres y mujeres, cerca de 300,000! La poblacion continúa en la misma actitud, y casi aseguramos que la generalidad de los levantados no se acostarán hasta las once ó las doce de la noche.

¡Memorable noche de San Antonio!

La Nacion no comprende cómo es tan corta suma de las cantidades remitidas á Roma desde España para la sociedad de la Obra de la Propagacion de la Fe, siendo tan largas las listas de lo recaudado por los periódicos neos con motivo de la Letania Lauretana.

Bastaria para contestar á dicho periódico hacerle notar que la Letania Lauretana inaugurada por EL PENSAMIENTO ESPAÑOL, á excitacion de un inolvidable compañero nuestro, tiene por objeto aumentar el Dinero de San Pedro, y por consecuencia no tiene que ver con él lo recaudado con otro objeto, sea mucho ó poco.

Pero como al formular su pregunta parece que La Nacion abriga alguna incertidumbre poco caritativa para nosotros, y aun cuando podria excusarnos de dar explicaciones á este periódico la creencia de que únicamente á él es posible que se les ocurran semejantes dudas, nosotros estamos dispuestos á facilitarle el documento por que se nos acredita haber recibido el Tesoro pontificio igual suma á la publicada por EL PENSAMIENTO ESPAÑOL, y admitida como buena por todos los que han contribuido con donaciones.

Sobre si citamos ó no con exactitud á La Epoca en el párrafo en que habla de la coincidencia de haberse apoyado el Sr. Nocedal, para negar á las Cortes autoridad en los asuntos de Ultramar, en raz nes iguales á las en que se apoyaban los regalistas para cercenar los derechos de la Iglesia en aquellas provincias, trae hoy el citado periódico un párrafo no breve. No lo trascribimos por su extension, ni lo analizamos porque el asunto, cual lo trata el periódico liberal, carece de interes.

Queremos sin embargo rectificar modestamente algo de lo que dice La Epoca al darnos el consejo de que no habie EL PENSAMIENTO ESPAÑOL de lo que no entable.

Y es lo primero que vamos á rectificar el aserto falso de que EL PENSAMIENTO se halle en discordancia con la Santa Sede en materia del patronato de Indias. Estamos lejos de negar los derechos que la Iglesia en sus cánones ha concedido á los patronos, sean Reyes ó particulares. El regalismo pretende algo más que el cumplimiento exacto y la sumision reverente á las leyes eclesiásticas. Y el haber los Pontífices aceptado las exigencias del regalismo, no prueba que sean justas sus pretensiones, lo cual niega EL PENSAMIENTO; como no son justas las pretensiones de un saltador, aunque esté en su derecho el caminante para abandonar la bolsa. Tenian, pues, razon los Pontífices, y no la contradecimos en manera alguna.

La otra rectificacion es el párrafo que dice:

«Hay una diferencia, sin embargo, y muy grande, entre el diputado por Toledo y los autores regalistas; pues estos rechazaban la intervencion en asuntos eclesiásticos (no espirituales) de una autoridad á la que consideraban extranjera, mientras que el señor Nocedal rechaza la autoridad misma de la nacion representada por las Cortes.»

Mayor cargo no podia hacerse á los regalistas ni á La Epoca, que indirectamente á lo ménos acepta su causa. Nosotros casi no nos habriamos atrevido á asegurar que los regalistas, tanto los del tiempo de Solórzano y Salgado, como los de nuestros días, consideran la autoridad del Pontífice en materias eclesiásticas y espirituales, en cosas de la Iglesia, como una autoridad extranjera. No lo es, sino muy nacional, pues se extiende á todo el universo, á toda la Iglesia católica, que es una.

El Sr. Nocedal rechaza la autoridad de uno de los órganos del poder legislativo de las Cortes para legislar sobre las provincias de Ultramar que no están representadas en el Congreso, y nadie ha soñado que el Congreso tenga más autoridad que la delegada de sus representantes. El Sumo Pontífice, al contrario, no tiene potestad delegada de estas ni las otras provincias, sino de Dios recibida, y sobre todas las naciones del mundo.

Podia pues sentar el Sr. Nocedal proposiciones ciertas, y deducir de ellas lógicas consecuencias, aunque de las mismas las hayan sacado ilógicas los regalistas antiguos y modernos.

Ayer tarde fué recibida por S. M. la Reina una comision de diputados de las provincias Vascongadas, compuesta de los señores Aldamar, Egaña y Zabalturru.

Ayer se reunieron las secciones en el Congreso para elegir la comision que ha de emitir dictámen sobre el proyecto de ley de autorizacion para cobrar los presupuestos. El ministro de Hacienda en la seccion á que pertenece declaró, segun dice Las Noticias, que el Gobierno, si los individuos de la oposicion habian de votar el proyecto, no sólo desearia que ellos formasen la comision, sino que además proponia en la suya al señor Salaverría, el cual fué elegido por unanimidad.

Constituida inmediatamente la comision, nombró presidente al Sr. Bertran de Lis, que no se hallaba presente, y secretario al Sr. Escibá.

Segun La Epoca, se ha convenido en redactar el

dictamen, de acuerdo con el proyecto del Gobierno, pero explicando, á solicitud del Sr. Salaverria, que no se trata de un voto de confianza, sino de una medida de Gobierno.

A ruego del Sr. Retortillo, ha ofrecido el señor ministro de Hacienda remitir al Congreso una nota del resultado alcanzado en la negociacion de los billetes hipotecarios.

El proyecto de ley de retiros militares deberá terminarse en esta misma semana en el Senado y aprobarse dentro de la presente legislatura.

Dice Las Noticias:

«El Sr. Salamanca, que podia parecer aludido en el discurso pronunciado ayer por el señor ministro de Hacienda en el Congreso, abordará la cuestion en el Senado, explicando su intervencion en la subasta y los fines que por el bien del país se proponia.»

Decia El Independiente anoche:

«Circulan los vicalvaristas el rumor de que espíran mañana el plazo dado al duque de Tetuan para formar Gabinete, mañana mismo subirá al poder. ¡Perfecta paparrucha!»

Se han variado las horas de despacho del ministerio de Gracia y Justicia y sus dependencias.

Durante los meses de canícula, será de nueve de la mañana á dos de la tarde.

Tods cuanto se dice acerca de la cuestion de órden público es, segun *El Independiente*, infundado. De los partes recibidos de los gobernadores consta que hoy reina en todo el país la más completa tranquilidad, y no hay la más leve sospecha de que pueda turbarse en ninguna parte.

En Madrid se dice hace dos dias que está la tropa sobre las armas: completamente inexacto. Hasta hace tres dias se consentia á una parte de la guarnicion que saliese de los cuarteles, despues de comido el rancho, hasta las nueve de la noche. Hace dos dias se retiró ese permiso; pero hoy mismo ha vuelto á ser concedido.

El defensor del Sr. Castelar ha presentado escrito suplicando de la sentencia dictada por la sala tercera de esta audiencia en la causa formada por el artículo *El Rasgo*,... y en providencia de ayer se mandó que pasara al señor fiscal de S. M.

Ayer, contra lo que dice *La Patria*, vino á su hora el correo de Cataluña, y nosotros lo vimos sin encontrar en él nada de particular.

La Iberia dice que el promotor fiscal del distrito del Hospicio, á cuyo juzgado han pasado todas las causas á que ha dado lugar la protesta de la prensa, opina por la incompetencia de dicho juzgado para entender en el asunto. Pero *La Iberia* se equivoca. Por el artículo 38 del reglamento provisional para la administración de justicia, los jueces no pueden declararse incompetentes cuando las audiencias les mandan juzgar; y en este caso se halla el del Hospicio, como en su día dijimos á nuestros lectores.

En el próximo mes de Julio se celebrará en la iglesia catedral de Valencia la consagracion del Ilmo. señor D. Ramon Garcia, Obispo preconizado de Tuy, el noveno ya de los individuos del Cabildo metropolitano de aquella ciudad que han sido elevados á tan alta dignidad desde 1848.

El Sr. Garcia, despues de haber conquistado en aquella ciudad merecidas glorias en la cátedra sagrada, fué capellan de la Real de Palacio, y uno de los oradores más notables de S. M.

Tenemos entendido que esta Señora, queriendo darle pruebas de su justo aprecio y de lo vivos que conserva todavía estos recuerdos, se propone apadrinarlo en el acto de la consagracion, representada por el excelentísimo Sr. D. Luis Mayans, el cual, con este motivo, irá expresamente á Valencia del 15 al 24 del inmediato Julio.

Para la canongia doctoral de la santa iglesia de Lugo ha sido electo por los Ilmos. Obispo y Cabildo de ella el opositor licenciado D. Ramon Garcia Abad, Presbitero, catedrático del seminario conciliar de aquella diócesis y misionero apostólico.

El Sr. D. Baldomero Escobar y Cantero, Canónigo de la santa iglesia de Urgel, tomó posesion de la canongia vacante en la de Lugo, por fallecimiento del Sr. D. Benito Gonzalez Hermida.

La Gaceta publica ayer el siguiente emplazamiento: «D. Joaquin Perez Comoto, juez de primera instancia de esta ciudad de Logroño y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Aragon é Icazariga y Amós Salanova y Anguiano, naturales y residentes que han sido de esta ciudad, y á Isidoro Barroja, que lo es de la de Viana en Navarra, para que dentro de nueve dias que por primer término se les señala, se presenten en este juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que me hallo instruyendo sobre haber sido quemados en el cementerio público de esta ciudad y sobre la tumba de D. Martin Zurbano, la *Enciclica* y *Syllabus* de Su Santidad, y si así lo hiciesen se les oirá y administrará justicia; bajo apercibimiento de que en otro caso se seguirá la causa en su ausencia y rebeldía, entendiéndose todos los autos y diligencias con los extrados del tribunal, y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Logroño á 8 de Abril de 1865.—Joaquin Perez Comoto.—Por mandado de S. S., Félix Martinez.»

Desde el juéves por la tarde se encuentra ya en Tarragona, de regreso de Reus, el Excmo. é Ilmo. señor Arzobispo de aquella diócesis.

Dice La Correspondencia:

«Ha sido nombrado Obispo de Coria el dean de la catedral de Granada Sr. D. Esteban José Perez.»

El Ilmo. Cabildo catedral de Vich ha aceptado la renuncia del cargo de gobernador de aquella diócesis *Sede-vacante* ha hecho el Sr. D. Francisco Xavier Subias, y ha elegido para reemplazarle al señor

D. José Sors, miembro también de aquella ilustre corporacion.

Se está imprimiendo actualmente, y pronto se dará al público, la obra en un solo tomo que con el título de *Lo que son los Papas* acaba de escribir el doctor D. Enrique de Rivera y Palma, Canónigo de la santa iglesia catedral de Jaca, literato distinguido y orador eminente. Tenemos los mejores informes de esta nueva publicacion que, á pesar de haberse agotado, puede decirse, la materia de que trata, ofrece novedad y contiene datos y apreciaciones de grande interes.

ULTIMA HORA.

Segun noticias de última hora, parece que se sabe dónde andaba, á primera hora, alguien que ahora no parece.

En Valencia funciona activamente el tribunal de guerra, y aun cuando algo ha dificultado la rapidez de su accion el haber tenido tiempo de ponerse de acuerdo los sumariados, no se duda de que la verdad se esclarecerá y la ley será cumplida.

Las noticias de las demas provincias son buenas, lo cual no obsta á que en algunas se vigile y sigan los pasos á ciertos pajarracos.

TELEGRAMAS.

(Servicio particular de El Pensamiento Español.)

PARIS, 13.

En el Consejo de ministros que presidirá mañana miércoles el Emperador, dará á conocer algunas de las mejoras que ha proyectado en favor de la Argelia. Se asegura que han sido llamados á palacio varios directores y administradores de las grandes sociedades de crédito.

LIVERPOOL, 12 (por la noche.)

La sentencia del gran jurado dice así: «Declaramos culpable á Jefferson Davis por haber preparado, ordenado y hecho cumplir actos de hostilidad contra los Estados-Unidos con el objeto de derribar al Gobierno.»

En los Bols: se han cotizado los valores á los precios siguientes: Títulos del 3 por 100 consolidado 42-50 publ. Títulos del 3 por 100 diferido 39-75 no publicado. Deuda del personal, 21-60 publicado. Obligaciones del Estado para subvencion de ferrocarriles, 78-50 no publicado.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SEÑOR MARQUES DEL DUERO.

Extracto de la sesion celebrada el dia 12 de Junio de 1865.

Se abrió á las dos y media, y leida el acta de la anterior fué aprobada.

ÓRDEN DEL DIA.

Continuacion del debate pendiente acerca del dictamen relativo al proyecto de ley introduciendo varias reformas en la general de retiros.

El señor PRESIDENTE: el señor marques de Molins tiene la palabra.

El señor marques de MOLINS rectificó extensamente á los discursos de los Sres. Ros de Olano, Córdova y Alós, dando cumplidas explicaciones de sus apreciaciones históricas respecto á las épocas pasadas.

Insistió en que creía que era excesiva la parte del presupuesto de la Guerra destinada á la clase militar pasiva, recordando que Francia destinaba para este objeto el 10 por 100 del presupuesto, mientras que en España llegaban al 20, lo cual era excesivo, no porque la clase militar pasiva no fuera digna de mayor recompensa, sino porque la nacion era pobre para dársela.

El Sr. MATA Y ALOS, de la comision, rectificó á su vez, expresando su creencia de que la proporcion que el señor marques de Molins habia deducido del presupuesto frances, deberia deducirse del presupuesto general y no del especial de la Guerra.

Defendió lo que el proyecto consignaba como recompensas ó retiros.

Se entró por el campo de la historia militar contestando á lo expuesto por el marques de Molins, y haciendo una extensa reseña de las vicisitudes porque habia pasado el ejército desde los tiempos de Roma.

El señor presidente del CONSEJO, despues de lamentar que la discusion se extendiese y tomase proporciones que creia incommensurables, rectificó varios conceptos de los Sres. Pastor y Molins, extendiéndose en constatar á ciertas apreciaciones sobre su persona, hechas por el marques de Molins.

El Sr. ROS DE OLANO rectificó.

El señor ministro de la GUERRA declaró que despues de lo dicho por la comision y por el señor presidente del Consejo, nada deberia decir si no se creyera obligado á hacerlo por su posicion.

Despues expuso algunas consideraciones en pró del proyecto.

El Sr. PASTOR habló en contra, y defendió una enmienda, hablando contra el término que se fijaba para el máximo del retiro, creyendo inconveniente que se concedieran iguales escalas para las clases subalternas que para las superiores, y rogando á la comision que introdujera modificaciones para equiparar un tanto este proyecto con la ley para empleados civiles.

El Sr. LIMINIANA accedió, pero con ciertas observaciones.

El Sr. MATA Y ALOS suplicó que quedase en suspenso esta cuestion.

Así se convino.

El señor duque de TETUAN defendió otra adición al art. 3.º, pidiendo abono de cuatro años; para los oficiales procedentes de la clase de tropa cuando fuesen retirados forzosamente.

El orador al par que apoyó su adición, defendió el proyecto y pidió al Gobierno que consignase que no daría empleo para el que no hubiera vacante.

El ministro de la GUERRA declaró que aceptaba la adición, si bien deseaba que se entendiese así para los soldados sorteados como para los voluntarios.

Por lo que hacia á los ascensos, el Gobierno estaba conforme en no dárselos sin haber vacante.

Quedó admitida la adición.

El señor PRESIDENTE: Se suspende esta discusion.

Orden del dia para mañana: á primera hora reunion de secciones para nombramiento de la comision sobre el proyecto de ley suspendiendo varios artículos de la de imprenta, y despues continuacion del debate pendiente sobre mejora de retiros militares, y si hubiese tiempo, discusion del proyecto de ley sobre pensión á doña Encarnacion Vassallo, así como del de ampliacion de 400 millones de reales para fomentos de riegos.

Se levanta la sesion.

Eran las seis ménos cuarto.

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALVAREZ.

Extracto de la sesion celebrada el dia 12 de Junio de 1865.

Abierta la sesion á las dos y media, se leyó el acta de la anterior fué aprobada.

El Sr. Nocedal y otros diputados excusaron su falta de asistencia por estar enfermos.

Se leyó una proposicion de ley de pensión á la viuda de D. Vicente Ibañez. La apoyó el señor duque de Frias, y el Congreso la tomó en consideracion.

El Sr. FEBRER DE LA TORRE hizo algunas aclaraciones sobre el acta.

El Sr. ARDANAZ apoyó una proposicion de ley de pensión, y el Congreso la tomó en consideracion.

El Sr. LOPEZ DOMINGUEZ dijo al ministro de la Gobernacion que habia sido multado un periódico de Cuenca por haber dado cuenta de la pregunta que hizo el orador al Gobierno sobre los montes de Cuenca.

Pidió al Gobierno adoptase las medidas convenientes para que el gobernador de Cuenca aprendiese á interpretar no arbitrariamente la ley de imprenta.

El ministro de FOMENTO dijo, á nombre del de la Gobernacion, que se enteraria de este asunto.

Los señores Lasala y Reina presentaron dos exposiciones.

El Sr. RETORTILLO pidió al ministro de Hacienda que trajese varios documentos y que publicase en la *Gaceta* ó comunicase al Congreso el resultado de la negociacion de las cédulas hipotecarias.

El señor ministro de HACIENDA dijo que en breve satisfaria los deseos del Sr. Retortillo.

Se aprobaron definitivamente el presupuesto de ingresos y el extraordinario.

Interpelacion del Sr. Herrera.

El señor ministro de HACIENDA dijo que á pesar de que hoy á primera hora pensaba contestar á la anunciada interpelacion del Sr. Quintana, el ruego de un diputado de la oposicion que pensaba ocuparse de la cuestion de suministros de Salamanca, lo dejaba para despues que terminase esta cuestion.

El Sr. CASANUEVA usó de la palabra para contestar al Sr. Herrera, y despues de hacer una ligera reseña de la historia de los suministros, manifestó que no se habian probado los delitos de falsificacion y estafa de que hablaba el Sr. Herrera, para lo que era preciso revisar las liquidaciones hechas, las cuales no obran en el expediente, sin que el orador sepa por qué.

La resolucion que se propone al Gobierno es que el expediente pase al ministerio de Hacienda para que reuna todos los datos, y si aparece que los intereses del Estado han sido defraudados ó que se han cometido delitos, se persiga por aquel ministerio que es donde obran las liquidaciones. Los pueblos de Salamanca no pueden ser responsables por delitos de falsificacion de documentos, en cuya falsificacion para nada han intervenido.

De aquí dedujo que los jueces de la provincia de Salamanca no tienen que intervenir para nada en las causas que se formen, puesto que la mayor parte de las falsificaciones se hicieron en Valladolid y en las oficinas del Estado.

Examinó el índole de los suministros dados á la tropa en tiempo de la guerra de la Independencia, diciendo que no era contribucion de guerra ordinaria ni extraordinaria sino anticipo forzoso reintegrable, creyendo que no era procedente, como habia determinado el Consejo de Estado, que se procediese de oficio contra los que pudieran haber estafado á los pueblos en la negociacion del papel en que se convirtieron estos créditos, pues era aplicar una ley posterior á la comision de los delitos presupuestos.

Criticó la tramitacion que ha seguido este expediente, y que habia hecho ya perder inútilmente doce años. Lo que debia haberse hecho era verificar la liquidacion, y con lo que resultara, acudir contra los defraudadores á los tribunales ordinarios.

El decir que el expediente pasara á los tribunales, podria dar por resultado el que estos sobreyeran en el asunto, pues hay un término en que prescribe la accion de los tribunales; y si tal cosa sucediera, se daria lugar á murmuraciones del vulgo, que sólo aprueba los resultados.

Terminado el discurso del Sr. Casanueva, se suspendió esta discusion.

El Congreso se reunió en secciones para nombrar comisiones.

Terminado este asunto, volvió á empezar la sesion pública.

Abrióse de nuevo la sesion pública á las cuatro y media.

Interpelacion del Sr. Quintana.

El Sr. QUINTANA explicó su interpelacion sobre la última operacion de crédito, no extrañando que la prensa periódica hubiera juzgado este suceso no sólo bajo el punto de vista económico, sino tambien bajo el político; pero si llamándole la atencion que los que en los periódicos trataban esta cuestion, no vinieran á tratar la cuestion al Congreso, donde era el lugar natural de tratarla.

El señor ministro de HACIENDA contestó que la interpelacion del Sr. Quintana la habia hecho este señor diputado á ruego suyo, y se quejó de que las oposiciones no hubieran provocado el debate en el Parlamento sobre el importante asunto que ha iniciado el Sr. Quintana, pues el ministro deseaba dar las explicaciones que se le pidieran en el Congreso, donde no entraba la calumnia, donde no se habia bajo la responsabilidad de un editor, y donde se podia explicacion inmediata de las retenciones injuriosas.

Provocó á los que habian escrito en los periódicos ó inspirado los escritos, y que al mismo tiempo tuvieran asiento en el Congreso, á que reprodujeran en la Cámara los cargos, pues así cumplia á su honor y su dignidad.

Dijo que votada la ley para la negociacion de billetes hipotecarios, los fondos públicos habian subido segun el pronóstico, llegando de 43 á 46 por 100.

Entonces vino el decreto para la emision de los títulos.

El ministro confesó que antes de la emision de títulos esperaba que los fondos hubieran subido más, pero las circunstancias por que atravesaba el país, obligaban á hacer la operacion, pues hubo caso de tener 20.000.000 de reales sobrantes, y no poder pagar en alguna provincia los haberes de respetables clases, porque lo impedia la crisis monetaria.

Ademas se pagaban 10.000.000 de reales mensuales de intereses por adelantos hechos al Tesoro para satisfacer obligaciones sagradas.

En este estado, aprovechando que los fondos habian subido á un tipo que no alcanzaban desde hacia mucho tiempo, dió el decreto de emision de títulos, siendo la primera vez que los hombres de negocios no previeron la publicacion de una medida de su clase.

El decreto dado por él estaba en un todo conforme con otros dados sobre idéntico asunto en diversas épocas, haciendo sólo la variacion de que los pliegos para la subasta se entregaran hasta las doce de la noche del dia anterior en que el Gobierno debia fijar el tipo.

Calificó de absurda y estúpida la idea de que el Gobierno hubiera abierto estos pliegos para fijar el tipo, y explicó las precauciones que se tomaron con dichos pliegos, encerrándolos en una caja á presencia de los principales funcionarios de Hacienda, caja que fué precintada y sellada con el sello del Gobierno hasta el momento de la subasta.

Explicó lo que era la diferencia de cambios con el extranjero, y por qué tomó la determinacion inserta en la *Gaceta*, de que la diferencia de cambios para el pago de los plazos fuese la que existiera cuando llegara el término de pagarlo: de este modo podia ser ventajoso al Tesoro en vez de ser perjudicial, como lo era á la fecha en que se hizo la subasta.

Antes de que se verificase esta se le presentó una proposicion en firme al cuarenta y uno, pero contando con la diferencia del cambio como se encontraba entonces que siendo de 505 producía un precio para los títulos de 37 por 100.

El ministro no aceptó esta proposicion, y desde entonces se desencadenaron los vientos de la calumnia contra el Gobierno y contra el ministro que habla. Entonces con manejos más ó ménos ocultos, se procuró que no presentaran proposiciones ventajosas capitalistas extranjeros que venian á Madrid con este objeto.

Verificóse la subasta, y ocurrió en ella un incidente, cual fué negar á uno de los postores que hubiese puja oral como pretendia.

El ministro negó esta peticion, fundándose en que por el art. 7.º del Real decreto, sólo se concebia la puja entre dos postores que presentarán proposiciones sobre la totalidad de la operacion, pero el sentido comun dice que estas proposiciones debian estar dentro del tipo fijado por el Gobierno.

El público que asistía á la operacion aplaudió la negativa del ministro.

El Sr. Castro comparó la última operacion de crédito con la que se hizo en 1856, deduciendo que aquella era más ventajosa para los intereses del país.

Terminó diciendo que habia provocado esta discusion, porque queria la aprobacion ó desaprobacion de las Cortes á su conducta, ya que habia sido objeto de calumniasas imputaciones que despreciaba.

El Sr. ARDANAZ usó de la palabra, diciendo que consideraba la operacion desventajosa para el Estado, y sobre todo opuesta á los principios que se propuso practicar el Gabinete Narvaez desde que entró en el poder, cual era el no hacer operaciones sobre la renta consolidada.

Explicó varios actos del Gabinete, como era la reunion de banqueros y capitalistas.

En las operaciones relativas á la subasta de títulos, encontró tres inconvenientes:

1.º Sacar á subasta títulos de que no disponia el Gobierno, cuales eran los 300 000.000 que tenia dados en garantía al Banco.

2.º No admitir los pliegos de proposiciones sino hasta las doce de la noche del dia antes que se verificó la subasta, pues este desprecio de las prácticas seguidas en casos parecidos, tenia entre otros inconvenientes el dar lugar á los cargos que con más ó ménos fundamento se han hecho al ministro, y que él no discute.

3.º Que no se cumpliese lo establecido en el decreto para la subasta de que el tipo de la subasta lo fijaria el Monarca.

Examinó la operacion de crédito verificada, y dijo que deduciendo el valor del cupon próximo á vencer resultaba la enagenacion de los títulos á 39 y céntimos, y como el Gobierno ha declarado en diferentes ocasiones que mereceria las mayores censuras si enagenaba títulos de la deuda consolidada á ménos de 40 por 100, resultaba que estaba convicto y confeso de merecerla.

El señor ministro de HACIENDA rectificó diciendo que el Gobierno habia dado cuenta á las Cortes de la operacion verificada y que por consiguiente la oposicion podia haber cumplido con su mision de examinar este acto.

No negó los derechos de la prensa, pero reclamó el que él tenia para juzgar los actos de la misma cuando eran abusivos.

Examinó la operacion de crédito hecha, para demostrar que no sabia al tipo que habia dicho el señor Ardanaz.

Explicó como el haber dado 300 millones en títulos de consolidacion en garantía al Banco, no impedia al Gobierno disponer de dichos títulos.

taba á suposiciones, á más suposiciones se prestaba el permitir que se presentasen pliegos hasta última hora.

La fórmula de que la Reina fijaria el tipo era copiada de otro decreto anterior sobre idéntico asunto, y era pura y simplemente una fórmula.

Los señores Ardanaz y Castro rectificaron.

El Sr. LOPEZ ROBERTS: Pido la palabra para una alusion personal.

El señor PRESIDENTE: Se suspende esta discusion.

El Sr. TAVIEL DE ANDRADE: Deseo preguntar al Gobierno de S. M. lo que haya de cierto acerca de algunos rumores que han circulado, de que se ha alterado la tranquilidad en la provincia de Valencia, para que pueda calmarse la excitacion pública.

El señor ministro de la GOBERNACION: El Gobierno no ha recibido noticia ninguna de la ciudad de Valencia que no haya comunicado particularmente á los señores diputados, y esas noticias que se han insertado en los periódicos se reducen á que se ha tenido aviso de que se intentaba turbar la tranquilidad, de acuerdo con una parte de la guarnicion.

Se ha procedido á las investigaciones judiciales, habiéndose preso á un coronel y varios oficiales, á quienes se encontró á deshora en el cuartel en traje que no era el suyo, y tambien á algunos paisanos. Los tribunales se hallan entendiendo en este asunto.

Con motivo de esto, el Gobierno ha pedido á las autoridades parte de lo que ocurre dos veces al dia y segun los recibidos hasta ahora, la tranquilidad se conserva, y el Gobierno hará que se conserve en lo sucesivo, conservando el respeto á la ley en todas partes y salirse de la ley misma.

El Sr. TAVIEL DE ANDRADE: Doy gracias al señor ministro por su contestacion.

Se leyeron y quedaron sobre la mesa los dictámenes de las respectivas comisiones acerca de la autorizacion á la diputacion provincial de Zaragoza para contratar un empréstito del ferrocarril de Murcia á Lorea; del cable eléctrico de las Baleares, y de las atribuciones de arquitectos y maestros de obras.

Se dió cuenta de los objetos de que se habian ocupado las secciones en su reunion del dia.

Pasaron á la comision varias enmiendas al articulo de la ley de presupuestos.

El señor PRESIDENTE: Se suspende la sesion que continuará á las nueve.

Eran las seis y media.

Continuando la sesion á las nueve y cuarto, dijo el Sr. PRESIDENTE: Continúa la discusion sobre el articulo de la ley de presupuestos.

El Sr. SALAVERRIA usó de la palabra diciendo al Sr. Gisbert, que la nacion inglesa, de quien la escuela liberal económica toma á cada instante ejemplo para apoyar sus argumentos, está en muchos puntos más atrasada que nosotros en su sistema tributario, pues allí entre otras instituciones, tiene el diezmo, mientras que nosotros hemos establecido ya la igualdad tributaria no conocida todavía en Inglaterra.

Añadió que si los revolucionarios franceses en 1792 establecieron el curso forzoso de los billetes y la tasa, no hay que olvidar que pocos años antes en la nacion vecina se habian visto hacendistas tales como Turgot y Necker, que habian establecido las bases del sistema rentístico moderno.

Sir Roberto Peel no hizo más que reproducir lo iniciado por el gran Pitt, sistema que poco antes de establecerlo calificaba de azote.

El sistema rentístico sufre en cada Estado modificaciones por las condiciones de localidad. Esto sucede en España, pero fácil es probar que la Hacienda española va adelantando por el verdadero camino de las grandes verdades que consagra la ciencia económica.

Dijo que sentia no poder entrar por no permitirlo la naturaleza del debate en una amplia discusion con tan distinguido adalid de la escuela de la libertad económica como lo es el Sr. Gisbert.

Respecto al presupuesto actual, dijo que el sujeto al debate se diferenciaba poco del presupuesto anterior, y lo único que debe criticar es que los compañeros de Gabinete del Sr. Castro no le hayan apoyado haciendo las debidas economías, especialmente en Guerra.

Pidió que desapareciera la facultad de pedir créditos extraordinarios, que son causa de que se desvirtuen los presupuestos.

Dijo que la ley de 1864 tan criticada, habia dado al Gobierno en un mes para que se proporcionase nueve cientos millones de reales, habiendo renunciado á 300 más, de modo que con un presupuesto casi igual al último que él presentó y con leyes que él habia iniciado, se habia resuelto la cuestion de Hacienda.

El señor ministro de HACIENDA contestó elogiando el acto de patriotismo del Sr. Salaverria, que renunciaba á usar de sus vastos conocimientos para hacerle guerra al Gobierno en esta cuestion.

Estuvo por lo demas conforme con las apreciaciones que habia hecho el Sr. Salaverria, y dijo que á los créditos supletorios se oponia con toda eficacia hasta protestando con su ausencia del Gabinete.

El Sr. GIBBERT rectificó diciendo que él no desconocia los grandes adelantos que se habian hecho en nuestro sistema financiero; pero elogiando la claridad de nuestro presupuesto, debia criticar en él que resultase siempre déficit.

Dijo que la escuela á que él pertenecia no despreciaba los intereses creados, pero queria que se entrase por la senda liberal en la Hacienda, y bajo este punto de vista, las indicaciones hechas por el ministro de Hacienda y lo manifestado por el Sr. Salaverria, le contentaban por ahora, puesto que el Sr. Salaverria, atendidos sus especiales conocimientos, tarde ó temprano volverá á ser ministro.

Sobre consumos, dijo que si volvía á la Cámara y alguna vez tenia ocasion, presentaría una enmienda radical á dicha contribucion, exponiendo entonces sus ideas.

El Sr. SALAVERRIA rectificó, diciendo que los déficits que resultaban en los presupuestos desde 1860 á hoy, nacia de la falta de los sobrantes de Ultramar. Sobre este punto aconsejó al ministro de Hacienda que recobrara la hacienda de Ultramar, importante 800.000.000.

El Sr. MARFORI contestó que la supresión del estanco de la sal necesitaría una reforma completa en el presupuesto.

En punto á lo que había dicho el Sr. Cuesta de la industria de la ganadería, aseguró que los ganaderos no salen perjudicados con las medidas adoptadas.

El Sr. CUESTA rectificó. Puesta á votación la enmienda, fué desechada por 71 votos contra 24.

Se aprobó el art. 5.º Se aprobaron sin debate los artículos 6.º, 7.º, 8.º y 9.º

El art. 10 se habian presentado dos enmiendas. Enmienda del Sr. Herreros.

«Entre las palabras (sujeito á condiciones facultativas y en los resguardos etc.) se intercalarán estas: así como.»

Se suprimirán las de «por regla general» con que principia el último período de dicho artículo.

El Sr. MAYO: La comisión no acepta la enmienda. El Sr. HERREROS: El artículo dice que mientras se publica la ley de empleados se guardarán las reglas establecidas en la ley anterior en los empleos peculiares, facultativos, en los de resguardos y de fianzas.

Conforme está redactado el artículo, parece que las condiciones facultativas se entienden en resguardos. Si la comisión lo entiende refiriéndose á toda clase de empleados facultativos, nada diré.

Por regla general se dice aquí que ha de proceder exámen para el ingreso de empleados en la administración. ¿Qué se entiende por regla general? ¿Qué habrá siempre exámen, ó que unas veces le habrá y otras no? Si se quiere decir que el exámen será necesario, póngase así.

El Sr. MAYO: La comisión cree que el artículo está bastante claro. El Sr. HERREROS: No entiendo lo que dice la comisión.

Sin más discusión no fué tomada en consideración la enmienda. Se leyó otra enmienda del Sr. Terrero pidiendo que el Gobierno en la legislatura próxima presentara una ley orgánica de empleados civiles, y que mientras tanto se atendiese para los ascensos á determinadas reglas que fijaba.

El Sr. TERREROS la defendió, y la comisión no la aceptó. Se suspendió este debate, y se levantó la sesión. Éran las doce.

El día 8, á las cinco de la mañana, salió de Pamplona con dirección á Madrid, por la vía de Soria, el escuadrón de húsares de Calatrava que estaba guarneciendo aquella plaza. Un día de estos debe llegar al fin de cazadores de Alcántara, que va á relevarle.

En el aratorio del Olivar se celebrará solemnemente y devota novena al Sagrado Corazón de Jesús, dando principio el jueves de esta semana. Predicará durante estos cultos varios oradores conocidos ventajosamente por su elocuencia y celo religioso.

En la ciudad de Toledo se hacen grandes preparativos para celebrar en este año con la mayor solemnidad posible la procesion y fiesta del Corpus. El activo y celoso alcalde Sr. Labandero, de acuerdo con el ayuntamiento, ha dispuesto que se eleven preciosos templos y soberbios arcos en diferentes puntos de la carrera, que se venifiquen festejos de todas clases en la víspera y en el día del Señor y ha invitado para que asistan á la procesion á todas las autoridades y corporaciones, así como también á todas las personas más distinguidas de la ciudad; todo con el objeto de que esta gran fiesta se verifique con el mayor esplendor.

El colegio de infantería, abundando en estos sentimientos, contribuye tambien por su parte á dar mayor solemnidad á la funcion, pues ademas de dar escuela y formar en la carrera el brillante batallón de cadetes y la tropa de su dolacion, construye por su cuenta un magnífico arco en la entrada á la plaza de Zocodover por la calle Ancha. Los toledanos distinguen y pagan al Sr. Cos-Gayon, dignísimo jefe del colegio, con sus profundas simpatías, la amabilidad con que se presta á complicarle en cuanto le es posible. Tambien se espera que cooperará al mayor lustro de los festejos los no menos dignos gobernadores civil, militar y marítimo, y las demas autoridades de la poblacion.

Si no hubiese sido por la frecuencia con que soplan los vientos Norte y Oeste, el calor se hubiera hecho bastante sensible en la primera semana de Junio; sin embargo, no por eso dejó de marcar el termómetro centígrado 28 grados á la sombra. El barómetro se sostuvo en la variable, en la sequedad y marcando la misma presión atmosférica que en los anteriores días; y la atmósfera despejada y con ráfagas unas veces, y otras caliginosa, nebulosa y anubarrada, contribuyendo á esto los vientos Sur, Sud-Oeste y Sud-Este que últimamente se raron.

No hay variacion en las enfermedades que con más generalidad llegaron á observarse; con todo, principia á notarse las propias del estío; así es, que sin que hayan desaparecido por completo las roqueñas, las toses y los catarros nasales y bronquiales, que tan pertinaces vienen haciéndose, se observaron bastantes calenturas gástricas, algunas de las cuales se hicieron nerviosas ó tifoides en el segundo ó tercer setenario, fiebres intermitentes, irritaciones gastro-intestinales, afonías reumáticas, dolores nerviosos y reumáticos, y algunos casos de vesantís, de erupciones forunculadas y herpéticas, que se exacerbaron sin duda por la influencia del tiempo.

La mortandad fué escasa, y casi siempre recayó en enfermos que padecían dolencias crónicas de los órganos contenidos en la cavidad torácica.

La correspondencia oficial y privada de las Antillas, sale hoy de esta corte para Cádiz.

Estos últimos días se han cambiado los billetes al diez y quince por militar, siendo de creer que baje más el descuento, si el Banco, como se dice, reúne ondos para abonar el valor del papel con menos dificultad que la que hay ahora.

El gobernador militar señor general Santiago, ha considerado de necesidad la prision é incommunicacion de Antonio Dominguez, huésped de la casa de la calle de la Comadre, núm. 8, principal de la izquierda, por las sospechas que recaen en dicho individuo de haber prestado auxilio al presunto reo de asesinato Esteban Navarro.

El señor gobernador militar le ha puesto á disposicion del señor gobernador civil, y hoy mismo ha quedado incommunicado en la cárcel.

En la causa seguida á instancia de los marqueses de Fontañanas y Villamediana, al abogado democrata D. Fermín Villamiel, por un artículo que publicó en El Pueblo sobre la causa de Felu, ha recaido sentencia condenando al Villamiel en 17 meses de prision correccional, 100 duros de multa, mitad de costas y gastos del juicio.

Alas siete de ayer mañana se recibió un parte en el juzgado de guardia, de que en la noche pasada se habia efectuado un robo de consideracion en el piso bajo de la casa núm. 3 de la Carrera de San Gerónimo, donde vive el señor marqués de Valmediano.

Habiéndose constituido en dicha casa el juzgado, comenzó á la instruccion de las primeras diligencias.

El hecho lo hemos oído referir de público, de la manera siguiente: La oficina de la expresada casa da á la calle del Turco, y en ella habia una caja de madera que contenia unos 120 á 130,000 rs., ó inmediata una arca de hierro, en la cual se encerraba una cantidad considerable de dinero en papel y metálico: los ladrones penetraron en la habitacion por la noche, y habiendo hecho un acometimiento por la alcantarilla de la calle del Turco, en cuyos trabajos debien haber empleado algunas noches, si bien la habitacion del portero se halla inmediata á la oficina; hay dos puertas que comunican á esta, y los ladrones tomaron la precaucion de cerrarla para efectuar el robo á mansalva; extrajeron unos 120 á 130,000 rs., que como hemos dicho, contenia la caja de madera, y violentaron el arca de hierro para apoderarse de los considerables valores que en ella se encerraban; pero parece ser que los criados de la casa comenzaron á hacer la limpieza de las habitaciones del piso principal á las cuatro de la mañana, y los ladrones hubieron de percibir el ruido, por lo que no tuvieron tiempo para llevar consigo más que la expresada cantidad y huir precipitadamente, dejando en la habitacion piquetas, azadones, barras, espuelas y navajas de gran tamaño.

Por la estructura particular de las piquetas se conoce que eran personas prácticas y entendidas las que habian hecho los trabajos de acometimiento, y por las navajas se advierte tambien que iban dispuestas á cometer cualquier atropello si se les hubiera opuesto alguna persona en el plan que tenian trazado.

Inmediatamente que tuvo conocimiento del robo el juez del distrito, Sr. Yangüas, se constituyó en dicha casa acompañado del escribano Sr. Morales, y comenzaron á practicar con gran actividad las diligencias que se requerian, habiendo procedido á la detencion del jefe de la ronda de policía subterránea y dos individuos de la misma.

A pesar de las diligencias practicadas no se ha podido averiguar hasta ahora quienes sean los autores del mencionado robo, que pudo haber sido de más consideracion.

Recientemente se ha fundado en Paris, con el título de Ecole centrale d'Architecture un colegio que, á no dudar, ha de verse muy concurrido por los que siguen la carrera de arquitectos. Tres son los años de curso, y en ellos se estudia: etereotomía, sombras y perspectiva, química, mecánica de construcciones, geología, historia natural, higiene, construccion, teoría de la arquitectura, historia de las civilizaciones, historia comparada de la arquitectura, legislación aplicada á las construcciones, contabilidad de las construcciones, economía política, dibujo y composicion práctica de los talleres.

Es decir, que esta escuela, entre cuyos fundadores figuran los más distinguidos hombres de ciencia franceses, viene á llenar un vacío que hace tiempo se sentía, concentrando todos los estudios necesarios para aprender la arquitectura. Establecida provisionalmente en el Passage Saullier, núm. 9, y tiene abiertas las matriculas hasta el 15 de Setiembre, verificándose los exámenes de admision todos los años el 1.º de Octubre.

El jueves último se verificó un robo de escasa importancia en el Palacio Arzobispal de Valencia: «Los ladrones entraron sin duda en el edificio en la noche del miércoles, hallándose abierta la puerta principal, é internándose en el segundo patio detrás del tablado que sirve para la rifa de la casa de beneficencia, esperando á que todos los familiares del señor Arzobispo se hallasen durmiendo. Así lo hace creer el haberse presentado dos desconocidos en la ciudad noche, llevando ámbos dos paraguas y preguntando por los dependientes de la casa, y no habiéndos visto salir el portero, quien recelando ya, á fines de cerrar la puerta, practicó un registro por todo el patio y las dos escaleras.

Los ladrones, para penetrar en la secretaria, subieron primeramente al primer piso por la escalera principal, y para lo cual deserrajaron una puerta é hicieron un agujero en el piso, por donde se descolgaron á las oficinas.

Allí deserrajaron los cajones de las mesas, llevándose sobre mil y cien reales, pertenecientes en su mayor parte á la colecta de Su Santidad, y los otros á la casa de beneficencia, como producto de lo recaudado por dispensas. La falta de una vela que le alumbrara hizo que con los fósforos prendiesen fuego á una porcion de papeles, para con el resplandor de la llama poder entregarse á sus manobras, lo cual pudo comprenderse muy bien por los montones de ceniza que aparecieron el viernes por la mañana, y que no podian ménos de admirarse al ver que habia sido un miñagro el no prenderse fuego á los objetos de madera y arder en poco rato gran parte del edificio.

Como los ladrones ejercieron su profesion en el ángulo de la plaza de la Almoina, y el señor Arzobispo con sus familiares en esta época del año habita en la parte que da á la calle de las Avelanas, nadie se apercibió hasta el siguiente día en que se vió colgando del balcón de la segunda de dicha plaza una cuerda, por cierto muy corta.

El viernes por la mañana se trasladó todo el mobiliario de la secretaria á otro departamento, para poder procederse á la recomposicion de la parte arruinada y extraccion de los escombros.

Acaba de descubrirse á unas doscientas leguas de Buenos-Aires, al pié de la gran cordillera de los Andes, una region argentina que ha sido ya reconocida en una extension de 25 leguas de largo por 10 de ancho, la cual, tanto por la abundancia de sus criaderos como por la riqueza del mineral en los ensayos que se han hecho, promete ser el grupo de minas de plata más rico que existe en el mundo. Algunos mineros prácticos de Chile han ido ya á establecerse en aquella region, y en Buenos-Aires se estaban formando una gran sociedad para construir en dicho punto grandes fabricas de fundicion, provistas de las mejores máquinas inglesas que se conocen en Europa.

Se trataba uno de estos días de nombrar un gerente para una compañía de crédito. Entre los candidatos habia uno que era una maravilla de honradez, á creer sus palabras.

Hizo elogio de su talento, de su moralidad, de su celo, y ya todos los ánimos estaban en favor suyo, cuando uno de los accionistas presentes —Dígame Vd., le preguntó, ¿no ha estado Vd. en la cárcel hace tres ó cuatro años?

Esta interrogacion cayó como una bomba sobre el pobre hombre, pero sin desconcertarse, lo verificó —Es verdad, respondió, y me porté tan bien mientras estuve, que puedo presentar una certificacion de mi conducta que me honra. Pero, añadió con humildad, no he querido recordar este mérito por un exceso de modestia.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Junio de 1865.—Rivero. Señor capitán general de Santo Domingo.

Merced de Madrid. ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE AYER. 7248 fanegas de trigo. 2402 arrobas de harina de idem. 18742 arrobas de carbon.

103 vacas que componen 42654 libras de peso. 500 carneros que hacen 13623 libras de peso. 466 corderos que hacen 5224 libras de peso.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE AYER. Trigo. de 40 á 49 Rs. vd. Cebada. de 23 á 26 Id. Algarroba. de 12 á 22 Id.

PRECIOS DE ANTICUOS AL POR MAYOR Y MENOR EN EL DIA DE AYER. Reales vellon. Cuartos. Arrobas. Libras.

Carne de vaca. 52 á 57 22 á 26 Id. de cerbero. 70 á 74 22 á 26 Id. de cordero. 6 á 6 1/2 30 á 34 Id. de ternera. 90 á 98 30 á 34 Despojos de cerdo. 8 á 8 30 á 34 Tocino ahogado. 85 á 89 30 á 34 Id. fresco. 8 á 8 30 á 34 Id. en canal de. 8 á 8 30 á 34 Lomo. 42 á 51 42 á 51 Jamon. 126 á 134 51 á 60 Aceite. 61 á 63 18 á 20 Vино. 38 á 44 12 á 14 Pan de dos libras. 8 á 8 14 á 13 Garbanzos. 44 á 60 16 á 24 Judias. 26 á 34 10 á 14 Arroz. 30 á 38 8 á 10 Lentejas. 19 á 23 8 á 10 Carbon. 7 á 8 20 á 25 Jabon. 60 á 63 20 á 25 Pavas. 9 á 12 4 á 5

FONDOS PUBLICOS. CAMBIO AL CONTADO. Publicado. No publicado.

Títulos del 3 p. 100 consolidado. 42-50 y 43-00 Inscripciones en el Gran Libro al 3 p. 100. 39-75

Material del Tesoro por ferrocarril con interés. Idem sin interés. Participes legos convertidos á 3 p. 100. Idem del 4 y 5 por 100. Deuda amortizable de primera clase. Idem amortizable de segunda idem. Deuda municipal de sisas del ayuntamiento de Madrid, con 2 1/2 de interés anual.

ACCIONES DE CARRETERAS GENERALES, 3 p. 100 ANUAL. Emision de 1.º de Abril de 1850, de 4000 rs. Idem de 1.º de Junio de 1851, de 2000 rs. Idem de 31 de Agosto de 1852, de 2000 rs. Idem de 9 de Marzo de 1855, procedente de la de 12 de Agosto de 1852, de 2000 rs. Idem 1.º de Julio de 1856 de 2000 rs. Acciones de Obras públicas de 1.º de Julio de 1855. Del Canal de Isabel II, de 1000 rs. 800 anual. Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles. s. c. Acciones del Banco de España.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID. Observaciones meteorológicas del día 12 de Junio de 1865.

HORAS. Barómetro reducido al nivel del mar. TEMPERATURA EN GRADOS. Reaumur. Centigr. Direccion del viento. Estado del cielo.

6 m. 707.63 17.3 24.6 N. Nubes. 9 m. 707.53 20.3 25.4 N. Idem. 12. 706.67 24.3 30.4 N. Idem. 3 tar. 705.78 24.2 30.2 O. Cubito. 6 tar. 705.78 20.2 25.3 S.O. Idem. 9 nocht. 707.28 14.7 18.4 S. Nubes.

Temperatura máxima del día. 26.6 33.2 Temperatura máxima al sol. 35.0 41.8 Temperatura mínima del día. 15.0 16.8 Evaporacion en las 24 horas. 8.1 milímetros. Lluvia en id. id. 0.3 idem.

DIRECCION GENERAL DE TELEGRAFOS. Segun los partes recibidos, ayer no ha llovido en ninguna provincia.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS. LINEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA. Estado atmosférico en varios puntos de Europa el día 8 de Junio de 1865 á las ocho de la mañana.

LOCALIDADES. Barómetro en milímetros (0 y al nivel del mar). Temperatura en grados centígrados. Direccion del viento. Estado del cielo.

S. Petersburgo. 751.7 5.º S. N. O. Sereno. Stokholm. 764.5 11.º N. E. Cubierto. Copenhague. 706.1 11.º N. E. Nubes. Viena. 706.1 14.º N. E. Nubes. Leipzig. 771.1 14.º N. E. Despejado. Berna. 775.0 15.º N. E. Despejado. Greenwich. 774.7 14.º N. E. Nubes. Bruselas. 773.4 14.º S. O. Despejado. Dunquerque. 708.2 15.º N. O. Nublado. París. 771.4 18.º N. O. Idem. Burdeos. 771.4 18.º N. O. Idem. Lyon. 767.2 23.º N. O. Despejado. Florencia. 767.2 23.º N. O. Nubes. Roma. 763.9 23.º S. Cubierto. Nápoles. 765.0 22.º N. O. Niebla.

ESPECTÁCULOS. TEATRO DE R. SINI. Funcion para hoy á las ocho de la noche.—Fausto. ANUNCIOS. SE HA PUBLICADO EL OPUSCULO EN REFUTACION DEL RACIONISMO Y DEMAS ERRORES DEL DIA; POR LOS RR. PP. MAESTROS EN SAGRADA TEOLOGIA, FR. NARCISO PAIG Y FR. FRANCISCO XANIE, CONFORME ESTOS MISMOS

VISITA DE LA CORTE DE MARÍA.—Nuestra Señora del Destierro, en San Martín ó en San Sebastian.

Se reza de San Basilio, Obispo, Confesor y Doctor, con rito doble y color blanco.

PORTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS. S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA. Reales decretos. Atendiendo á los méritos y servicios del brigadier D. Blas Villate y Lahera, y á los que especialmente ha prestado en el ejército de operaciones de Santo Domingo, vengo en promoverle al empleo de mariscal de campo.

Atendiendo á los méritos y servicios del brigadier D. Antonio Pelaez y Campomanes, y á los que especialmente ha prestado en el ejército de la isla de Santo Domingo, vengo en promoverle al empleo de mariscal de campo.

Atendiendo á los servicios del coronel de infantería D. Vicente Diaz de Ceballos y Fernandez, y muy especialmente al mérito que ha contraído en el ejército de operaciones de la isla de Santo Domingo, vengo en promoverle al empleo de brigadier de la expresada arma.

Atendiendo á los servicios del coronel de artillería D. Gabriel Pellicér y Reus, y muy especialmente al mérito que ha contraído en el ejército de operaciones de la isla de Santo Domingo, vengo en promoverle al empleo de brigadier de artillería.

Dados en Aranjuez, á siete de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.—Están rubricados de la Real mano.—El ministro de la Guerra, Felipe Rivero.

Por Reales órdenes de 7 del actual, ya Reina (que Dios guarde) se ha servido disponer que al mariscal de Campo D. Juan José del Villar y Floréz, segundo jefe del ejército de operaciones de Santo Domingo, se le signifique al ministerio de Estado para la gran cruz de la Real y distinguida orden de Carlos III; conceder la cruz de tercera clase de la orden del Mérito militar al brigadier de artillería D. Víctor Marina y Véliz, y significar al de la misma graduacion D. Estomero de la Calleja y Piñero para la gran cruz de la orden americana de Isabel la Católica, á cuya recompensa se han hecho acreedores por los méritos que han contraído y servicios que han prestado en la campaña de dicha Isla.

Real orden. Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.), de acuerdo con el Consejo de ministros, y con el fin de recompensar el servicio extraordinario que los ejércitos de las Antillas se han visto en la necesidad de prestar con motivo de la guerra de Santo Domingo, y deseando que la Real munificencia alcance tambien á los que por circunstancias especiales no hayan concurrido á la campaña, ha tenido á bien disponer:

1.º Propondrá V. E. con sujecion á las instrucciones de recompensas de 14 de Julio de 1837 para las que conceptúe acreedores á los individuos comprendidos en las clases de teniente coronel ó cabo segundo inclusivos que, habiendo permanecido en Santo Domingo seis meses cuando ménos y concurrido á una funcion de guerra, no hubiesen recibido gracia alguna con motivo de la campaña. Comprenderá tambien la referida propuesta á los que habiendo tomado parte en dichas operaciones no cuenten por causas de enfermedad el plazo de los seis meses antes prefijado.

2.º Se autoriza á V. E. para conceder en cada compañía ó escuadrón de una á tres cruces de María Isabel Luisa, pensionadas con 10 rs. mensuales, y de tres á 10 sencillas entre los soldados que se encuentren en el caso prescrito en la regla anterior y resulten con mejor derecho por sus méritos especiales; debiendo tenerse en cuenta para fijar el número correspondiente á cada escuadrón ó compañía la fuerza de que conste y los servicios que hubiesen prestado durante la guerra. Análogamente procederá V. E. con los obreros de administracion militar y demas clases de tropa.

3.º A los jefes, oficiales y tropa de los ejércitos de Cuba, Puerto-Rico y Santo Domingo que no hubiesen recibido gracia ó recompensa con motivo de la campaña y no se hallen comprendidos en los artículos anteriores, se les concede para retiros y premios de constancia el abono de la tercera parte del tiempo que hayan servido en las Antillas, desde 18 de Agosto de 1853 hasta que las tropas terminen la evacuacion de Santo Domingo.

En el mismo concepto se hará el abono de la tercera parte del tiempo con respecto á los que hubiesen estado sobre las armas dentro del período de la campaña, á los jefes, oficiales y tropa de las milicias disciplinadas y reservas de esas Antillas.

4.º Si por alguna circunstancia no fuese posible á V. E. formalizar la mencionada propuesta, lo verificará el capitán general de la isla de Cuba, reclamando al efecto del de Puerto-Rico los antecedentes que creyese oportunos de las tropas del ejército de su mando que hubiesen asistido á la campaña.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Junio de 1865.—Rivero. Señor capitán general de Santo Domingo.

PREMIOS DE ANTICUOS AL POR MAYOR Y MENOR EN EL DIA DE AYER. Reales vellon. Cuartos. Arrobas. Libras.

Carne de vaca. 52 á 57 22 á 26 Id. de cerbero. 70 á 74 22 á 26 Id. de cordero. 6 á 6 1/2 30 á 34 Id. de ternera. 90 á 98 30 á 34 Despojos de cerdo. 8 á 8 30 á 34 Tocino ahogado. 85 á 89 30 á 34 Id. fresco. 8 á 8 30 á 34 Id. en canal de. 8 á 8 30 á 34 Lomo. 42 á 51 42 á 51 Jamon. 126 á 134 51 á 60 Aceite. 61 á 63 18 á 20 Vино. 38 á 44 12 á 14 Pan de dos libras. 8 á 8 14 á 13 Garbanzos. 44 á 60 16 á 24 Judias. 26 á 34 10 á 14 Arroz. 30 á 38 8 á 10 Lentejas. 19 á 23 8 á 10 Carbon. 7 á 8 20 á 25 Jabon. 60 á 63 20 á 25 Pavas. 9 á 12 4 á 5

FONDOS PUBLICOS. CAMBIO AL CONTADO. Publicado. No publicado.

Títulos del 3 p. 100 consolidado. 42-50 y 43-00 Inscripciones en el Gran Libro al 3 p. 100. 39-75

Material del Tesoro por ferrocarril con interés. Idem sin interés. Participes legos convertidos á 3 p. 100. Idem del 4 y 5 por 100. Deuda amortizable de primera clase. Idem amortizable de segunda idem. Deuda municipal de sisas del ayuntamiento de Madrid, con 2 1/2 de interés anual.

ACCIONES DE CARRETERAS GENERALES, 3 p. 100 ANUAL. Emision de 1.º de Abril de 1850, de 4000 rs. Idem de 1.º de Junio de 1851, de 2000 rs. Idem de 31 de Agosto de 1852, de 2000 rs. Idem de 9 de Marzo de 1855, procedente de la de 12 de Agosto de 1852, de 2000 rs. Idem 1.º de Julio de 1856 de 2000 rs. Acciones de Obras públicas de 1.º de Julio de 1855. Del Canal de Isabel II, de 1000 rs. 800 anual. Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles. s. c. Acciones del Banco de España.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID. Observaciones meteorológicas del día 12 de Junio de 1865.

HORAS. Barómetro reducido al nivel del mar. TEMPERATURA EN GRADOS. Reaumur. Centigr. Direccion del viento. Estado del cielo.

6 m. 707.63 17.3 24.6 N. Nubes. 9 m. 707.53 20.3 25.4 N. Idem. 12. 706.67 24.3 30.4 N. Idem. 3 tar. 705.78 24.2 30.2 O. Cubito. 6 tar. 705.78 20.2 25.3 S.O. Idem. 9 nocht. 707.28 14.7 18.4 S. Nubes.

Temperatura máxima del día. 26.6 33.2 Temperatura máxima al sol. 35.0 41.8 Temperatura mínima del día. 15.0 16.8 Evaporacion en las 24 horas. 8.1 milímetros. Lluvia en id. id. 0.3 idem.

DIRECCION GENERAL DE TELEGRAFOS. Segun los partes recibidos, ayer no ha llovido en ninguna provincia.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS. LINEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA. Estado atmosférico en varios puntos de Europa el día 8 de Junio de 1865 á las ocho de la mañana.

LOCALIDADES. Barómetro en milímetros (0 y al nivel del mar). Temperatura en grados centígrados. Direccion del viento. Estado del cielo.

S. Petersburgo. 751.7 5.º S. N. O. Sereno. Stokholm. 764.5 11.º N. E. Cubierto. Copenhague. 706.1 11.º N. E. Nubes. Viena. 706.1 14.º N. E. Nubes. Leipzig. 771.1 14.º N. E. Despejado. Berna. 775.0 15.º N. E. Despejado. Greenwich. 774.7 14.º N. E. Nubes. Bruselas. 773.4 14.º S. O. Despejado. Dunquerque. 708.2 15.º N. O. Nublado. París. 771.4 18.º N. O. Idem. Burdeos. 771.4 18.º N. O. Idem. Lyon. 767.2 23.º N. O. Despejado. Florencia. 767.2 23.º N. O. Nubes. Roma. 763.9 23.º S. Cubierto. Nápoles. 765.0 22.º N. O. Niebla.

ESPECTÁCULOS. TEATRO DE R. SINI. Funcion para hoy á las ocho de la noche.—Fausto. ANUNCIOS. SE HA PUBLICADO EL OPUSCULO EN REFUTACION DEL RACIONISMO Y DEMAS ERRORES DEL DIA; POR LOS RR. PP. MAESTROS EN SAGRADA TEOLOGIA, FR. NARCISO PAIG Y FR. FRANCISCO XANIE, CONFORME ESTOS MISMOS

VISITA DE LA CORTE DE MARÍA.—Nuestra Señora del Destierro, en San Martín ó en San Sebastian.

Se reza de San Basilio, Obispo, Confesor y Doctor, con rito doble y color blanco.

PORTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS. S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA. Reales decretos. Atendiendo á los méritos y servicios del brigadier D. Blas Villate y Lahera, y á los que especialmente ha prestado en el ejército de operaciones de Santo Domingo, vengo en promoverle al empleo de mariscal de campo.

Atendiendo á los méritos y servicios del brigadier D. Antonio Pelaez y Campomanes, y á los que especialmente ha prestado en el ejército de la isla de Santo Domingo, vengo en promoverle al empleo de mariscal de campo.

Atendiendo á los servicios del coronel de infantería D. Vicente Diaz de Ceballos y Fernandez, y muy especialmente al mérito que ha contraído en el ejército de operaciones de la isla de Santo Domingo, vengo en promoverle al empleo de brigadier de la expresada arma.

Atendiendo á los servicios del coronel de artillería D. Gabriel Pellicér y Reus, y muy especialmente al mérito que ha contraído en el ejército de operaciones de la isla de Santo Domingo, vengo en promoverle al empleo de brigadier de artillería.

Dados en Aranjuez, á siete de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.—Están rubricados de la Real mano.—El ministro de la Guerra, Felipe Rivero.

Por Reales órdenes de 7 del actual, ya Reina (que Dios guarde) se ha servido disponer que al mariscal de Campo D. Juan José del Villar y Floréz, segundo jefe del ejército de operaciones de Santo Domingo, se le signifique al ministerio de Estado para la gran cruz de la Real y distinguida orden de Carlos III; conceder la cruz de tercera clase de la orden del Mérito militar al brigadier de artillería D. Víctor Marina y Véliz, y significar al de la misma graduacion D. Estomero de la Calleja y Piñero para la gran cruz de la orden americana de Isabel la Católica, á cuya recompensa se han hecho acreedores por los méritos que han contraído y servicios que han prestado en la campaña de dicha Isla.

Real orden. Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.), de acuerdo con el Consejo de ministros, y con el fin de recompensar el servicio extraordinario que los ejércitos de las Antillas se han visto en la necesidad de prestar con motivo de la guerra de Santo Domingo, y deseando que la Real munificencia alcance tambien á los que por circunstancias especiales no hayan concurrido á la campaña, ha tenido á bien disponer:

1.º Propondrá V. E. con sujecion á las instrucciones de recompensas de 14 de Julio de 1837 para las que conceptúe acreedores á los individuos comprendidos en las clases de teniente coronel ó cabo segundo inclusivos que, habiendo permanecido en Santo Domingo seis meses cuando ménos y concurrido á una funcion de guerra, no hubiesen recibido gracia alguna con motivo de la campaña. Comprenderá tambien la referida propuesta á los que habiendo tomado parte en dichas operaciones no cuenten por causas de enfermedad el plazo de los seis meses antes prefijado.

2.º Se autoriza á V. E. para conceder en cada compañía ó escuadrón de una á tres cruces de María Isabel Luisa, pensionadas con 10 rs. mensuales, y de tres á 10 sencillas entre los soldados que se encuentren en el caso prescrito